

Guía Técnica

Solución de Accidentes Personales

Gerencia de Soluciones de Personas y Familia

Sura Panamá



Asegurate de Vivir

PRESENTADO A

Todos los colaboradores
Sura Panamá

ELABORADO POR

Katrina Saavedra – Analista Técnico de Soluciones de Personas
Digna Nuñez – Analista de Indemnizaciones de Soluciones de Personas
Jhonathan Palacios - Analista de Indemnizaciones de Soluciones de Personas

REVISADO Y EDITADO POR

Jorge Cozzarely – Director de Soluciones de Personas
Gianinna Pan – Gerente de Soluciones de Personas

La información aquí contenida y sus anexos son para uso exclusivo de Suramericana S.A. y sus filiales; puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o considerada confidencial. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A. o sus filiales.



Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN Y ALCANCE	6
Definición de Coberturas	7
Muerte Accidental.....	7
Adelanto por Desmembramiento por Accidente.....	8
Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente	9
Muerte en Transporte Público	9
Homicidio Culposo.....	9
Adelanto por Gastos Funerarios.....	9
Homicidio Doloso.....	10
Gastos Médicos por Accidente.....	10
Muerte Accidental en Avión Privado	10
Muerte en Accidente de Tránsito	10
Muerte como Conductor en Accidente de Tránsito	11
Muerte en Cajero Automático.....	11
Renta Diaria por Incapacidad Temporal por Accidente	11
Renta Diaria por Hospitalización por Accidente	11
Renta Diaria por Hospitalización en Cuidados Intensivos por Accidente.....	11
Renta Diaria por Hospitalización Ambos Cónyuges por Accidente	12
Renta Anual al Cónyuge en caso de Muerte Accidental.....	12
Renta Anual por Escolaridad en caso de Muerte Accidental.....	12
Descripción de Asistencias.....	12
Descripción de Productos.....	14
Canal Tradicional	14
AP Individual.....	15
AP Colectivo	15
AP PTA (Asiento).....	17
AP Escolar	18
AP Crucero.....	19
AP Viajero	19
Canal Bancaseguros.....	21
AP Préstamos Personales	21
AP (Planilla).....	21

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



AP Individual “Acciprotección”	22
AP Call Center – Clientes Personal	23
AP Call Center – Clientes Plus/ Preferencial	23
AP Banikids	24
Requisitos Mínimos para una Propuesta	25
Proceso de Suscripción.....	25
Riesgos a consultar con el Director o Gerente Técnico de la Solución	26
Ocupaciones y sus Clasificaciones	26
Maestro de Ocupaciones	27
Ocupaciones No Asegurables “No Objetivos”	33
Lineamientos de Evaluación	35
Cómo Analizar la Declaración de Salud del Propuesto Asegurado.....	35
Cálculo de Valor Asegurado	36
AP PTA (Asiento).....	37
Requisitos para la Emisión - Canal Tradicional	37
AP Individual.....	38
AP Colectivo.....	38
AP PTA	39
AP Escolar.....	40
AP Crucero	40
AP Viajero	40
Requisitos para la emisión – Canal Bancaseguros	40
AP Préstamos Personales	40
AP Planilla	41
AP Individual “Acciprotección”	41
AP Call Center – Clientes Personal	41
AP Call Center – Clientes Plus/ Preferencial.....	41
AP Banikids.....	41
Requisitos Exigibles por el Área de Cumplimiento (Riesgo Moral).....	41
Condiciones del Contrato de Reaseguro	42
Operaciones de Accidentes Personales	42
Extensión de Vigencia.....	42
Reducción de Vigencia	42
Inclusión de Certificados.....	43
Exclusión de Certificados	43
Devolución por Buena Experiencia	44
Disminución de Suma Asegurada.....	44

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



Aumento de Suma Asegurada.....	45
Retiro de Cobertura	45
Incorporación de Cobertura	45
Renovación de Póliza.....	45
Cancelación de Póliza	46
Corregir Datos Básicos del Asegurado	46
Cambio de Beneficiarios.....	46
Cambio de Medio de Pago	46
Rehabilitación de Póliza.....	47
Devolución de Primas.....	47
Nulidad Absoluta.....	47
Suspensión de Cobertura	47
Cambio de Corredor	48
Área de Riesgo No Estándar	48
Pólizas con Coaseguro	48
Tiempo de Respuesta de Operaciones	49
¿Cómo completar una solicitud?	50
Solicitud de Accidentes Personales – Canal Tradicional	50
Solicitud de Accidentes Personales – Canal Bancaseguros.....	52
Atención de Reclamaciones	56
Muerte Accidental.....	56
Adelanto por Desmembramiento por Accidente.....	56
Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente	56
Muerte en Transporte Público	57
Homicidio Culposo.....	57
Adelanto por Gastos Funerarios.....	58
Homicidio Doloso.....	58
Gastos Médicos por Accidente.....	59
Muerte Accidental en Avión Privado	59
Muerte en Accidente de Tránsito	60
Muerte como Conductor en Accidente de Tránsito	60
Muerte en Cajero Automático.....	61
Renta Diaria por Incapacidad Temporal por Accidente	61
Renta Diaria por Hospitalización por Accidente	62
Renta Diaria por Hospitalización en Cuidados Intensivos por Accidente.....	62
Renta Diaria por Hospitalización Ambos Cónyuges por Accidente	62
Renta Anual al Cónyuge en caso de Muerte Accidental.....	63
Renta Anual por Escolaridad en caso de Muerte Accidental.....	63

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

El objetivo de este documento es dar a conocer a la Red Comercial, las características técnicas y comerciales de los productos vigentes de la Solución de Accidentes Personales:

- AP Individual
- AP Colectivo - Grupo
- AP PTA (Asiento)
- AP Escolar
- AP Crucero
- AP Viajero
- AP Préstamos Personales
- AP Planilla
- AP Individual “Acciprotección”
- AP Call Center – Clientes Personal
- AP Call Center – Clientes Plus/ Preferencial
- AP Banikids

También documenta las políticas, procesos y operaciones de relevancia que debe cumplir nuestra área Operativa para una buena suscripción del riesgo.



Definición de Coberturas

A continuación, se define cada cobertura que puede ofrecerse en la solución de Accidentes Personales. Para mayores detalles puede referirse a las condiciones generales de la cobertura o beneficio de su interés.

Muerte Accidental

El beneficio básico o principal de la solución de Accidentes Personales es la Muerte Accidental. A través de esta cobertura se indemnizará a los beneficiarios descritos ante fallecimiento del asegurado por accidente.

Se entiende por “*ACCIDENTE*” la acción repentina de un agente externo violento, fortuito e independiente de la voluntad del Asegurado, del Contratante, o del Beneficiario, o de cualquier otra persona, y que cause al Asegurado lesiones corporales cubiertas en esta Póliza, que puedan determinarse, de una manera cierta, por un médico.

Sura extiende el concepto de accidente a los siguientes escenarios:

- La asfixia o intoxicación por gases o vapores, o por inmersión u obstrucción, la electrocución.
- La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado.
- La rabia, y consecuencias directas de mordeduras de ofidios (serpientes) o picaduras de insectos venenosos.
- El carbunco o tétanos de origen traumático.
- Las consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones, siempre que el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa, causada por un accidente.

No se considerarán como accidentes:

- Lesiones debidas a ataques cardiacos, epilépticos, apopléjicos, o por trastornos mentales, desvanecimientos o sonambulismo, insolación, exposición al calor, al frio o radiaciones, a menos que se compruebe que fueron consecuencias directas de un accidente.
- Afecciones e infecciones de cualquier naturaleza, tratamientos médicos, fisioterapéuticos, etc., operaciones quirúrgicas, a menos que se compruebe que fueron consecuencia directa de un accidente.

Adelanto por Desmembramiento por Accidente

Se entiende por Desmembramiento la pérdida o inhabilitación funcional total y definitiva del órgano o miembro lesionado, en forma tal, que no pueda desarrollar ninguna de sus funciones.

Sura pagará al Asegurado el beneficio por desmembramiento de conformidad con la Tabla de Indemnizaciones que forma parte de la póliza:

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	SUMA ASEGURADA
Parálisis completa (4 extremidades)	100%
Fractura incurable de la columna vertebral	100%
Enajenación mental total e irreversible	100%
Ceguera absoluta	100%
Pérdida completa permanente de las dos manos, de los dos pies o una mano y un pie	100%

INVALIDEZ PARCIAL	SUMA ASEGURADA
Pérdida total de una mano o de un pie	60%
Sordera total e incurable de los dos oídos	50%
Pérdida total de un ojo o de su visión	50%
Ablación de la mandíbula inferior	50%
Anquilosis del hombro en posición no funcional	30%
Anquilosis de la cadera en posición no funcional	30%
Amputación parcial de un pie por detrás de la articulación metatarso falángica	30%
Anquilosis del codo en posición no funcional	25%
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional	25%
Pérdida total del pulgar o del dedo gordo del pie	25%
Sordera completa de un oído	20%
Pérdida del dedo índice	10%
Pérdida total de un dedo adicional de la mano	5%

Cuando ocurra la pérdida de varios miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro y órgano perdido, sin que la indemnización pueda exceder del 100% de la suma asegurada para invalidez permanente.

Para todos los efectos se entiende:

- Por pérdida de la mano: su separación absoluta a nivel o sobre la articulación de la muñeca.
- Por pérdida de un pie: su separación absoluta a nivel o sobre la articulación del tobillo.
- Por pérdida de la visión: la pérdida total e irreparable de la vista.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



- Por anquilosis: la abolición o limitación total de los movimientos de una articulación movable.
- Por pérdida de un dedo: su separación completa y absoluta a nivel o sobre la segunda falange.

Esta cobertura se pagará en concepto de adelanto de la suma contratada en la cobertura de Muerte Accidental.

Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente

Se considera “Incapacidad Total y Permanente (ITP) por Accidente” el hecho de que el asegurado, quede total y permanentemente incapacitado por lesiones corporales a causa de un accidente, para ejecutar cualquier trabajo lucrativo o para dedicarse a cualquiera actividad de la que pueda derivar alguna utilidad, y siempre que el carácter de tal incapacidad sea reconocido y haya existido de modo continuo durante un tiempo no menor de 6 meses consecutivos. *Esta cobertura se pagará en concepto de adelanto de la suma contratada en la cobertura de Muerte Accidental.*

Nota: Esta cobertura bajo ninguna circunstancia podrá ser otorgada a menores de edad o estudiantes que no generan ingresos.

Muerte en Transporte Público

Se pagará una suma asegurada igual a dos veces la suma asegurada establecida en esta cobertura, siempre que la causa de muerte fuere un accidente, y cuando el evento ocurra mientras el ASEGURADO se encuentre como pasajero en un transporte público legalmente autorizado para el servicio de transporte regular de pasajeros.

Homicidio Culposo

El homicidio culposo o involuntario, es el causado por acciones u omisiones accidentales, fortuitas e involuntarias del causante, o como consecuencia del proceder negligente o culposo de acuerdo a lo expresado por artículos 32 y 133 del Código Penal de la República de Panamá. *Esta cobertura se indemniza a través del beneficio básico de Muerte Accidental.*

Adelanto por Gastos Funerarios

Se entiende como Adelanto por Gastos Funerarios como el auxilio de exequias a los beneficiarios descritos para sufragar los gastos incurridos por el fallecimiento del asegurado. *Esta cobertura se indemniza como un adelanto de la suma asegurada en la cobertura básica.*



Nota: Esta cobertura tiene un límite de indemnización de un 20% del beneficio básico, hasta un máximo de B/.3,000.00

Homicidio Doloso

Se entiende por homicidio Doloso aquel que se comete con premeditación, alevosía e intención. Cubre al asegurado en caso de fallecimiento producto de Homicidio Doloso.

Nota: esta cobertura se puede ofrecer con una suma asegurada máxima de B/. 100,000.00.

Esta cobertura no debe ser ofrecida a:

- a) Solicitantes políticamente expuestos o con sospecha de riesgo agravado en actividades fraudulentas.
- b) **En solicitudes con vigencias a corto plazo.**

Gastos Médicos por Accidente

Se entiende por Gastos Medicos por accidente, como el reembolso de los honorarios médicos, así como los gastos farmacéuticos, hospitalarios y quirúrgicos en que incurre el asegurado y fueren necesarios, hasta el total de la suma asegurada bajo esta cobertura, siempre que la causa directa y única fuese un accidente.

Nota: Esta cobertura se podrá contratar como suma asegurada máxima hasta el 20% de la cobertura básica sin superar el límite máximo de B/.30,000.00

Muerte Accidental en Avión Privado

Sura dará cobertura al fallecimiento del asegurado como consecuencia de un accidente en vuelo privado (chárter). Este beneficio existe ya que la cobertura básica solo cubre accidentes aéreos de una aerolínea comercial autorizada, con itinerario fijo y honorarios de vuelos públicos.

Nota: esta cobertura se puede ofrecer con una suma asegurada máxima de B/.100,000.00.

Muerte en Accidente de Tránsito

Sura pagará la suma asegurada, en adición a la suma asegurada contratada en el beneficio básico, si como consecuencia de un accidente de tránsito terrestre, se produjera el fallecimiento del Asegurado.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



Para los efectos de esta cobertura, se entiende por accidente de tránsito terrestre aquél que se produce:

- Durante el trayecto a pie por una vía pública de circulación y provocado por un vehículo.
- Durante el trayecto efectuado en un medio de transporte que se encuentre involucrado en el accidente.

Muerte como Conductor en Accidente de Tránsito

Sura pagará la suma asegurada, en adición a la suma asegurada contratada en el beneficio básico, si como consecuencia de un accidente de tránsito terrestre, se produjera el fallecimiento del Asegurado y éste sea el conductor del vehículo al momento del accidente.

Muerte en Cajero Automático

Sura pagará la suma contratada en esta cobertura si el asegurado fallece producto de un asalto o robo al intentar retirar dinero de un cajero automático.

Nota: Queda excluido de la cobertura la muerte accidental producto de robo u asalto que se produzca a más de 100 metros de un cajero. Esta cobertura se puede ofrecer con una suma asegurada máxima de B/.100,000.00.

Renta Diaria por Incapacidad Temporal por Accidente

Sura pagará la renta diaria contratada, después de aplicarse el deducible correspondiente, siempre que el Asegurado quedare totalmente incapacitado para desempeñar su ocupación por algún tiempo, hasta un máximo de 60 días, por un mismo accidente.

Renta Diaria por Hospitalización por Accidente

Sura pagará una renta diaria post-hospitalización a partir del cuarto día de hospitalización por 60 días máximos al año, continuos o no, siempre que la causa fuere un accidente.

Renta Diaria por Hospitalización en Cuidados Intensivos por Accidente

Sura pagará una renta diaria post-hospitalización a partir del cuarto día de hospitalización en cuidados intensivos por 60 días máximos al año, continuos o no, siempre que la causa fuere un accidente.



Renta Diaria por Hospitalización Ambos Cónyuges por Accidente

Sura pagará una renta diaria post-hospitalización a partir del cuarto día de hospitalización por 60 días máximos al año, continuos o no, siempre que la causa fuere un accidente, extensible al cónyuge del asegurado.

Renta Anual al Cónyuge en caso de Muerte Accidental

Sura pagará al cónyuge del asegurado, mientras éste se encuentre con vida y durante el plazo de 5 años, la renta anual contratada, inmediatamente después de recibidas y aprobadas las pruebas de que el fallecimiento del asegurado titular se produjo como consecuencia directa e inmediata de un accidente.

Renta Anual por Escolaridad en caso de Muerte Accidental

Sura pagará a cada hijo del asegurado fallecido, durante el plazo de 5 años la renta anual contratada, una vez recibidas y aprobadas las pruebas de que éste se produjo como consecuencia directa e inmediata de un accidente, y condicionada a que los hijos se encuentren con vida.

Nota: esta cobertura se puede ofrecer con una renta anual máxima de B/.10,000.00 y cubre hasta un máximo de tres (3) hijos.

Descripción de Asistencias

A continuación, se describen brevemente en que consisten cada una de las asistencias que formaran parte de la nueva propuesta comercial de la solución de Accidentes Personales. Para mayores detalles sobre cada asistencia se pueden referir a los endosos complementarios del plan de su interés.

- **Asistencia Médica Móvil:** En caso de una EMERGENCIA Y URGENCIA médica pre-hospitalaria, el Asegurado que mantiene su póliza vigente, puede solicitar La Asistencia de Ambulancia Móvil las 24 horas del día, los 365 días de año. No hay límite de llamadas. Los casos de servicios de Emergencia y Urgencia tendrán prioridad y serán atendidos de acuerdo al tiempo promedio de respuesta.

Se brindará el servicio a los Asegurados, cónyuge o hijos ilimitados que residan en Panamá y que fallecieron en cualquier ciudad del territorio Nacional.

- **Asistencia Funeraria Nacional Familiar:** En caso de fallecimiento del Asegurado, cónyuge o hijos ilimitados, cualquier familiar o persona responsable, deberá comunicarse

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



inmediatamente al Proveedor de Servicio, quien facilitará los servicios funerarios. Estas líneas estarán en funcionamiento durante 24 horas del día, los 365 días del año.

- **Asistencia Funeraria Nacional Familiar + Progenitores:** En caso de fallecimiento del Asegurado, cónyuge, hijos y progenitores (padres o suegros), cualquier familiar o persona responsable, deberá comunicarse inmediatamente al Proveedor de Servicio, quien facilitará los servicios funerarios. Estas líneas estarán en funcionamiento durante 24 horas del día, los 365 días del año.
- **Asistencia de Orientación Médica:** El Asegurado y/o dependientes ((titular, conyugue, hijos (hasta tres (3), papá-mamá-suegros), podrá recibir orientación médica a un costo preferencial, en casos de necesitar citas y/o información de Médicos Generales, Médicos Especialistas, Médico a Domicilio, Medicina Alternativa, Laboratorio clínico, Laboratorio de imagen, Centros Odontológicos, Centro Oftalmológicos, Spa y Estéticas, Traslados en ambulancia.
- **Servicio de Emergencia Odontológica Sin Endodoncia:** En el caso de que el asegurado presente algún tipo de emergencia (un evento inesperado o repentino que dé lugar a tratamientos amparados por este servicio, con la finalidad de tratar situaciones originadas por las siguientes causas: dolor, inflamación o hemorragia.
 - o **Medicina Bucal:** Historia Clínica de Emergencia (Diagnostico, Pronóstico, y Plan de Tratamiento).
 - o **Operatoria:** Amalgama en dientes posteriores, Resina Fotocurada en dientes anteriores y posteriores, Vidrio Ionómerico en el cuello de los dientes.
 - o **Cirugía:** Exodoncia Simple de dientes temporales y permanentes.
 - o **Radiología:** Radiografías periapicales y/o coronales tomadas en el consultorio.
 - o **Emergencias:** Endodónticas, Periodontales y Protésicas.
- **Servicio de Emergencia Odontológica Completa:** Aplica únicamente en el caso de que el asegurado presente algún tipo de emergencia (un evento inesperado o repentino que dé lugar a tratamientos amparados por este servicio, con la finalidad de tratar situaciones originadas por las siguientes causas: dolor, inflamación o hemorragia.
 - o **Medicina Bucal:** Historia Clínica de Emergencia (Diagnostico, Pronóstico, y Plan de Tratamiento).
 - o **Operatoria:** Amalgama en dientes posteriores, Resina Fotocurada en dientes anteriores y posteriores, Vidrio Ionómerico en el cuello de los dientes.
 - o **Endodoncia:** Endodoncias Monorradiculares, Birradiculares, Multirradiculares, Pulpotomias, Pulpectomias, Curas Formocresoladas y Capielos.
 - o **Cirugía:** Exodoncia Simple de dientes temporales y permanentes.
 - o **Radiología:** Radiografías periapicales y/o coronales tomadas en el consultorio.
 - o **Emergencias:** Endodónticas, Periodontales y Protésicas.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

Nota: algunas de estas asistencias formarán parte de la propuesta comercial de AP Individual, AP Colectivo, AP Escolar y AP Familiar.

Descripción de Productos

A continuación, se describen brevemente los planes comercialmente vigentes en la solución de Accidentes Personales. Para mayores detalles sobre cada plan se puede referir a las condiciones generales del plan de su interés.

Canal Tradicional

Características Generales

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Deducible	Suma Asegurada Máxima
Muerte Accidental	Básica	18	70	75		1,700,000
Adelanto por Desmembramiento por Accidente	Adicional	18	65	70		1,700,000
Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente	Adicional	18	65	70		1,700,000
Muerte en Transporte Público	Adicional	18	65	70		100,000
Homicidio Culposo	Básica	18	70	75		1,700,000
Adelanto por Gastos Funerarios	Básica	18	70	75		3,000
Beneficio de Homicidio Doloso	Adicional	18	65	70		100,000
Gastos Médicos por Accidente	Adicional	18	65	70	25 - 100	30,000
Muerte Accidental en Avión Privado	Adicional	18	65	70		100,000
Muerte en Accidente de Tránsito	Adicional	18	65	70		100,000
Muerte como Conductor en Accidente de Tránsito	Adicional	18	65	70		100,000
Muerte en Cajero Automático	Adicional	18	65	70		100,000
Renta Diaria por Incapacidad Temporal por Accidente	Adicional	18	65	70	5 días	30.00
Renta Diaria por Hospitalización por Accidente	Adicional	18	65	70	3 días	100.00
Renta Diaria por Hospitalización en Cuidados Intensivos por Accidente	Adicional	18	65	70	3 días	100.00
Renta Diaria por Hospitalización ambos cónyuges por Accidente	Adicional	18	65	70	3 días	100.00
Renta Anual al cónyuge en caso de Muerte Accidental	Adicional	18	65	70		20,000
Renta Anual por escolaridad en caso de Muerte Accidental	Adicional	18	65	70		10,000

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

Nota: En las coberturas adicionales no se podrán ofrecer sumas aseguradas superiores a la suma asegurada de la cobertura básica.

AP Individual

Es un seguro que ofrece cobertura las 24 horas al día; los 365 días del año y en cualquier parte del mundo; le cubre mientras viaja por mar, tierra y en vuelos comerciales; no requiere exámenes médicos y cubre hasta la suma de **B/.1,700,000.00** de cobertura automática. Las tarifas van de acuerdo a la clasificación del asegurado en cuanto a ocupación y pasatiempo. La edad de elegibilidad del plan estará en función de las coberturas que se deseen contratar.

COBERTURAS

Muerte Accidental

Adelanto por Desmembramiento por Accidente

Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente

Muerte en Transporte Público

Homicidio Culposo

Adelanto por Gastos Funerarios

**Beneficios
incluidos en la
cobertura básica**

Nota: Estudiantes pueden obtener cobertura de AP Individual con una suma asegurada máxima básica de B/.50,000.00.

Adultos mayores de 65 años solo pueden contratar hasta una suma asegurada máxima básica de B/.50,000.00.

AP Colectivo

El plan Colectivo de Accidentes Personales proporciona cobertura a un grupo de personas asegurables y que mantienen una relación con el Contratante de la póliza.

- Personas aseguradas en un solo y único contrato.
- No requiere examen médico.
- Los colectivos técnicamente funcionan con un mínimo de 10 personas.
- La colectividad permite obtener prima más económica por asegurado.
- Cada asegurado debe completar el formulario de inscripción.
- El contratante mantiene una relación definida con un grupo de personas asegurables, unidas por un interés común, pero distinto al de obtener un seguro y cuyas vidas desea cubrir.
- La edad de elegibilidad del plan estará en función de las coberturas que se deseen contratar.
- **El plan liquida comisión de corredor al 20%**

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

COBERTURAS
Muerte Accidental
Adelanto por Desmembramiento por Accidente
Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente
Homicidio Culposo
Adelanto por Gastos Funerarios

**Beneficios
incluidos en la
cobertura básica**

Existen dos formas de facturación de pólizas colectivas de Accidentes Personales:

- **Facturación Anual:** toda póliza con vigencia anual y con 20 asegurados o menos en el colectivo se facturará con su prima anual de forma adelantada debido a que se anticipa que el grupo se mantendrá estable con los mismos asegurados durante todo el año. De existir cambios durante la vigencia de la póliza, se deberán reportar a más tardar los días 10 de cada mes para proceder con las inclusiones o exclusiones respectivas. Inclusiones o exclusiones que haga el contratante y que no hayan sido reportados antes del 10 del mes, se realizarán para el próximo mes en conjunto con el nuevo reporte de ajustes.
- **Facturación Declarativa Mensual:** toda póliza con vigencia anual y con más de 20 asegurados en el colectivo se facturará mensualmente en función del listado mensual declarado que contiene el detalle de todos los asegurados que tendrán cobertura durante dicho mes. Si al día 10 de cada mes, no se ha reportado un nuevo listado válido para dicho mes, Sura interpretará que no se han dado cambios en el colectivo y procederá a facturar en base al último listado reportado.

De igual forma, existen dos tipos de pólizas colectivas de accidentes personales en función de la duración de la póliza:

- **Colectivos de Vigencia Anual:** toda póliza que sea emitida con una vigencia o duración de cobertura de 365 días o un año.
- **Colectivos de Vigencia Corto Plazo:** toda póliza que sea emitida con una vigencia o duración de cobertura menos a 365 días. **No se harán devoluciones para este tipo de póliza.**

Nota: Colectivos de Academia de Fútbol, Beisbol, Flag, etc. se cotizarán bajo plan Colectivo de AP y no bajo el plan AP Escolar.

Las guarderías también pueden obtener seguro bajo este plan pero a un costo muy superior debido la exposición de riesgo de niños pre-escolares (2 años en adelante).

Las pólizas colectivas de vigencia anual tendrán cobertura para los asegurados las 24 horas del día y los 365 días del año. Las pólizas colectivas de vigencia corto plazo solo tendrán cobertura durante la actividad o labor realizada.



AP PTA (Asiento)

El plan AP PTA ha sido diseñado como un complemento a los seguros tradicionales de vehículos y transporte en general existente en el mercado. El plan de póliza de Transporte en Automovil (Asiento) cubre al conductor y pasajeros, mientras se encuentren debidamente sentados, subiendo o bajando del vehículo siempre y cuando el vehículo este operando en la naturaleza específica de uso comercial descrita en la póliza.

Anteriormente el plan de Asiento solo se ofrecía en conjunto con la póliza de Autos. **Actualmente es posible ofrecer seguro de AP PTA (Asiento) independiente de que se emita una póliza de Auto o no** bajo las siguientes consideraciones:

- No se ofrecerá cobertura para Autos Particulares. Estos deben ser atendidos por la solución de Automovil.
- Solo se ofrecerá cobertura para Autos Comerciales. Entendiéndose como auto comercial aquellos vehículos que sean utilizados con fines distintos al servicio familiar y placer particular o cuyo uso sea destinado con fines de lucro para el transporte de personas, carga o mercancías.

SON ASEGURABLES los vehículos con los siguientes usos comerciales:

- | | |
|------------------------------------------|---------------------------------|
| - Transporte Público Ruta Interna | - Transporte Colegial |
| - Transporte Público Vehículo Modificado | - Transporte de Turismo |
| - Transporte Público Taxi Rural | - Transporte Comercial de Carga |
| - Transporte de Empleados | - Mensajería Motos |
| | - Transporte Público Provincia |

NO SON ASEGURABLES los siguientes vehículos:

- | | |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| - Policía Nacional | - Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá |
| - Vehículos de Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre | - Ambulancias |
| - Dirección de Investigación Judicial (DIJ) | - Buses y Taxis de la ciudad de Panamá |
| - Sistema Nacional de Protección Civil | - Automóviles de colección |
| - Cruz Roja Nacional | - Casas rodantes |
| | - Autos utilizados en las Escuelas de Manejo |

Si durante los (3) tres últimos años refleja una infracción por:

- Manejar bajo la influencia del alcohol (alcoholemia) o cualquier otro tipo de drogas; Regatas
- Pasar la luz roja

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

- No hacer alto
- Doble Línea amarilla
- Giro prohibido

El plan liquida comisión de corredor al 20%

COBERTURAS

Muerte Accidental

Adelanto por Desmembramiento por Accidente

Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente



**Beneficios
incluidos en la
cobertura básica**

AP Escolar

El Plan Accidentes Personales Escolar cubre al personal docente, administrativo y estudiantes de un colegio, dos horas antes y dos horas después en el trayecto directo desde su casa al colegio o viceversa y en actividades autorizadas por el colegio, previo aviso por escrito a Sura.

Esta Póliza cubre a todos los estudiantes matriculados y debidamente inscritos en el colegio en el año escolar.

El colegio suministrará los listados de los estudiantes inscritos en el año lectivo y convendrá con la Aseguradora la forma de identificar a los asegurados a efectos de los beneficios señalados en esta Póliza.

La cobertura otorgada ampara a todos los estudiantes en temporadas de clases y mientras se encuentren dentro de los predios del colegio y se extiende a cubrir mientras participen en cualquier evento bajo la responsabilidad del colegio, quedando entendido que la cobertura se restringe al recinto donde se celebre la actividad, previa comunicación a la compañía.

Se amplía la cobertura mientras viaja directamente entre el hogar y la escuela en días de clases, incluyendo desde dos horas antes o dos horas después de las horas regulares de entrada o salida o (el tiempo requerido cuando se trate de transportación provista por la escuela); y cuando viaje dentro del territorio nacional en excursiones u otras actividades organizadas por y bajo la responsabilidad comprobada del colegio.

La Compañía cubrirá en forma especial y dentro de los términos contemplados en la Póliza, en caso de accidentes, a la representación estudiantil, que participen de giras fuera del territorio nacional; debidamente autorizadas o registradas bajo la responsabilidad comprobada del colegio.

COBERTURAS

Muerte Accidental

Adelanto por Gastos Funerarios



**Beneficios
incluidos en la
cobertura básica**

El plan liquida comisión de corredor al 20%

Nota: Los estudiantes del plan AP Escolar no podrán recibir la cobertura de Incapacidad Total y Permanente por accidente debido a que son menores de edad. Este plan solo aplica para colegios / escuelas públicas o privadas. No es extensible a academias deportivas.

AP Crucero

El plan Accidentes Personales Crucero cubre la muerte accidental del asegurado subiendo o bajando de la embarcación, en alta mar dentro del crucero y durante las visitas cortas a cada puerto o destino dentro del itinerario programado del crucero.

- Suma asegurada máxima de B/.250,000.00
- Cobertura desde 3 hasta 30 días
- Cubre gastos médicos por accidente durante todo el trayecto del crucero y los mismos son reembolsables contra facturas originales
- La forma de pago es de contado
- La edad de elegibilidad del plan estará en función de las coberturas que se deseen contratar
- ***El plan liquida comisión de corredor al 20%***

COBERTURAS

Muerte Accidental

Adelanto por Desmembramiento por Accidente

Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente



**Beneficios
incluidos en la
cobertura básica**

AP Viajero

El Plan Accidentes Personales Viajero cubre la muerte accidental del asegurado durante el trayecto en el avión y estadía en destino, las 24 horas:

- Solo para nacionales o extranjeros que residan en Panamá.
- Cubre viajes en avión, fuera y dentro del territorio nacional.
- Suma asegurada máxima B/.250,000.00
- Cubre gastos médicos por accidente, 10% de la suma asegurada y los mismos son reembolsables contra facturas originales.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

- Este seguro no cubre adultos mayores de 70 años.
- La forma de pago es de contado.
- **El plan liquida comisión de corredor al 15%**

COBERTURAS
Muerte Accidental
Adelanto por Desmembramiento por Accidente
Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente
Gastos Médicos por Accidente



**Beneficios
incluidos en la
cobertura básica**

AVIÓN Beneficios:

Suma asegurada durante el vuelo	100%
Suma asegurada durante la estadía las 24 horas	100%
Porcentaje de la suma reconocida en el beneficio de gastos médicos	10%
Cobertura de incapacidad y Desmembramiento	100%

COBERTURA: MUERTE E INCAPACIDAD POR ACCIDENTE

SUMA ASEGURADA	3 DIAS	5 DIAS	7 DIAS	10 DIAS	14 DIAS	21 DIAS	30 DIAS	80 DIAS	120 DIAS
US\$ 50,000	2.74	3.78	4.41	5.20	6.06	7.72	9.58	14.89	19.95
US\$ 100,000	4.82	6.68	7.76	9.97	10.35	12.84	16.98	24.69	31.82
US\$ 150,000	6.64	9.16	10.69	11.91	13.88	17.08	20.08	30.88	40.60
US\$ 200,000	8.30	11.46	13.36	15.57	17.00	20.86	24.30	38.43	47.36
US\$ 250,000	9.97	13.61	15.88	17.02	19.85	23.82	28.46	41.03	52.94

Sumas asegurada para menores de edad de 2 hasta 17 años:	
Suma asegurada por muerte accidental	B/. 25,000
Suma asegurada por Pérdidas Orgánicas e Incapacidad T. y P.	B/. 25,000
Suma de gastos médicos	B/. 2,500

DIAS DE COBERTURA									
Días	3	5	7	10	14	21	30	80	120
Tarifa	1.74	2.78	3.24	3.81	4.48	5.71	7.00	12.24	14.59

Nota: Para los menores de edad (2 – 17 años) la suma asegurada máxima en el beneficio básico es de B/.25,000.00.

Adultos mayores de 65 años solo podrán contratar hasta una suma asegurada máxima de B/.50,000.00

No se dará cobertura a asegurados mayores de 70 años.

Canal Bancaseguros

AP Préstamos Personales

Características Generales

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Suma Asegurada Mínima	Suma Asegurada Máxima
Muerte por Cualquier Causa	Básica	18	64	70	25,000	75,000
Desmembramiento por Accidente	Adicional	18	60	65	25,000	75,000
Incapacidad Total y Permanente por Accidentes	Adicional	18	60	65	25,000	75,000
Homicidio Culposo y Doloso	Adicional	18	60	65	25,000	75,000
Servicio Exequial Nacional	Asistencia	18	65	98	-	-

Tarifas Multianuales

Suma Asegurada	Un (1) Año	Dos (2) Año	Tres (3) Año	Cuatro (4) Año
50,000	80.21	160.42	240.63	320.84
75,000	114.66	229.32	343.98	458.64
Opción para Ocupación Policía				
25,000	124.50	249.00	373.50	498.00

AP (Planilla)

Características Generales

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Suma Asegurada Mínima	Suma Asegurada Máxima
Muerte por Cualquier Causa	Básica	18	64	70	5,000	60,000
Desmembramiento por Accidente	Adicional	18	64	70	5,000	60,000
Incapacidad Total y Permanente por Accidentes	Adicional	18	64	70	5,000	60,000
Homicidio Culposo y Doloso	Adicional	18	64	70	5,000	60,000
Adelanto de Gastos Funerarios B/.1,500.00	Adicional	18	64	70	1,500	1,500
Servicio Exequial Nacional	Asistencia	18	64	70	-	-
Servicio Unidad de Emergencia Móvil	Asistencia	18	64	70	-	-

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

Tarifas Anuales

Suma Asegurada	Prima Anual	Suma Asegurada	Prima Anual
5,000	35.19	35,000	178.61
10,000	58.92	40,000	202.40
15,000	82.96	45,000	226.29
20,000	106.85	50,000	250.17
25,000	130.74	55,000	274.06
30,000	154.62	60,000	297.95

AP Individual “Acciprotección”

Características Generales

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Suma Asegurada Mínima	Suma Asegurada Máxima
Muerte Accidental	Básica	18	64	70	5,000	75,000
Desmembramiento por Accidente	Adicional	18	64	70	5,000	75,000
Incapacidad Total y Permanente por Accidentes	Adicional	18	64	70	5,000	75,000
Homicidio Culposo	Adicional	18	64	70	5,000	75,000
Muerte en Vuelo Comercial	Adicional	18	64	70	5,000	75,000
Adelanto de Gastos Funerarios B/.1,500	Asistencia	18	64	70	1,500	1,500
Gastos Médicos por Accidente	Adicional	18	64	70	500.00	7,500
Muerte en vuelos privados	Adicional	18	64	70	5,000	75,000
Homicidio Doloso	Adicional	18	64	70	5,000	75,000
Servicio Unidad de Emergencia Móvil SEMM	Asistencia	18	64	70	-	-

Nota: Para los policías y guardias de seguridad, la suma asegurada máxima es de B/. 25,000.00. Aplican para los planes AP Préstamos Personales, AP Acciprotección y AP Planilla.

AP Acciprotección: Extranjeros no residentes no podrán optar por la cobertura de Homicidio Doloso.

AP Call Center – Clientes Personal

Características Generales

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Opción 1	Opción 2
Muerte por Cualquier Causa	Básica	18	64	70	15,000	30,000
Desmembramiento por Accidente	Adicional	18	64	70	15,000	30,000
Invalidez Total y Permanente por Accidentes	Adicional	18	64	70	15,000	30,000
Gastos Funerarios Asegurado y Cónyuge	Adicional	18	64	70	1,500	3,000
Renta Mensual (Canasta Básica) para gastos de alimentación por Desempleo	Adicional	18	64	70	-	-
Asesoría Legal por Accidente	Asistencia	18	64	70	-	-
Restablecimiento Laboral	Asistencia	18	64	70	-	-
Segunda Opinión Médica	Asistencia	18	64	70	-	-

Tarifas Anuales

Cobertura	Opción 1	Opción 2
Muerte Accidental	15,000	30,000
Desmembramiento por Accidente		
Invalidez Total y Permanente por Accidente		
Gastos Funerarios Asegurado	1,500	3,000
Gastos Funerarios Cónyuge	1,500	3,000
Prima Anual	B/. 60.00	B/. 120.00
Prima Mensual	B/. 5.00	B/. 10.00

AP Call Center – Clientes Plus/ Preferencial

Características Generales

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Opción 1	Opción 2	Opción 3
Muerte accidental	Básica	18	64	70	50,000	60,000	75,000
Desmembramiento por Accidente	Adicional	18	64	70	50,000	60,000	75,000
Invalidez Total y Permanente por Accidentes	Adicional	18	64	70	50,000	60,000	
Homicidio Culposo y Doloso	Adicional	18	64	70	50,000	60,000	
Muerte en Vuelo Comercial	Adicional	18	64	70	50,000	60,000	
Gastos Funerarios Asegurado y Cónyuge B/.3,000.00 C/U	Asistencia	18	64	70	-	-	-

Tarifas Anuales

	Opción 1	Opción 2	Opción 3
	50,000	60,000	75,000
Prima Anual	140.40	166.20	206.40
Prima Mensual	11.70	13.85	17.40

AP Banikids

Características Generales

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Suma Asegurada Mínima	Suma Asegurada Máxima
Muerte Accidental	Básica	18	25	70	10,000	10,000
Gastos Funerarios	Adicional	18	25	70	1,500	1,500
Servicios Emergencias Dentales "Niño"	Adicional	18	25	70	-	-
Servicio de Unidad Móvil "SEMM"	Adicional	18	25	70	-	-

Opción 1	Prima Anual con impuesto
10,000	13.09

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



Requisitos Mínimos para una Propuesta

AP Individual:

- Plan Elegido
- Fecha de nacimiento o edad cumplida del propuesto asegurado
- Ocupación
- Suma Asegurada

AP Colectivos:

- Edad promedio del grupo
- Ocupación
- Suma Asegurada
- Siniestralidad de los últimos tres (3) años

Proceso de Suscripción

Los planes de seguros de Accidentes Personales son de emisión garantizada para solicitantes que cumplan con ciertas condiciones de elegibilidad. Esto quiere decir que no todo propuesto asegurado que solicite un seguro de AP recibirá una póliza. El proceso de suscripción o evaluación del riesgo existe para corroborar que el propuesto asegurado cumple con ciertas condiciones de elegibilidad requeridas para formar parte de nuestra cartera de seguros de AP. Es a través de este proceso que podemos corroborar que la prima que estamos cobrando es justa y equivalente a la exposición del riesgo del propuesto asegurado.

A partir del 01 de septiembre del 2014, la suscripción de la solución de accidentes personales quedo a cargo de la red comercial. Los líderes del equipo técnico de las soluciones de personas quedaran a disposición de la red comercial para consultas y asesoramiento en análisis de casos específicos, sin embargo, la última palabra la tendrá la red comercial.

Nota: La descentralización de suscripción significa que la red comercial se convierte en el filtro definitivo de suscripción de la solución de Accidentes Personales. Es responsabilidad de la red comercial cumplir con los lineamientos establecidos en este documento para garantizar la rentabilidad técnica de la solución de Accidentes Personales.



Riesgos a consultar con el Director o Gerente Técnico de la Solución

Únicamente aquellos casos que requieran un análisis adicional una vez evaluados por el Área Operativa, o reconsideración de caso.

Ocupaciones y sus Clasificaciones

Para cotizar un seguro de Accidentes Personales se debe clasificar al solicitante de acuerdo a su nivel de exposición al riesgo de muerte o lesiones corporales a causa de un accidente:

Clase A:

Son las personas que trabajan en lugares no peligrosos como oficinas, escuelas, bibliotecas tales como: Personal de venta dentro del local, Médicos, peluquero, dentista, escritores, farmacéutas, fotógrafos, dibujantes, sastres, Abogados y personal de tribunal, auditores, banqueros, cajeros, educadores, gerentes, estudiantes, programadores, supervisores y similares, personal de oficina y ejecutivo.

Clase B:

Son las personas que trabajan normalmente fuera de locales como: Periodistas, arquitectos, ingenieros, visitadores médicos, inspectores, vendedores de toda clase, personas que realizan una ocupación manual con cierto grado de riesgo como los carniceros, cocinero, chofer particular, dueño de restaurante, bar o establecimiento de diversión, camareros de restaurantes, enfermeras, personal médico en hospitales y clínicas, masajista, pedicura, jardineros, dueño de finca agrícolas que se limitan a organizar el trabajo sin trabajar manualmente, panadero, pastelero, instructor de auto escuela, agentes de seguros.

Clase C:

Son las personas que en su trabajo necesitan de la utilización de maquinarias, herramientas o cierto grado de peligrosidad tales como: Instalación de antenas, electricistas, periodistas de calle, ganaderos, marinos, pintores, músicos, cobradores o mensajeros en moto, capitanes de remolcadores y similares, jardinero, ganadero, agricultor, horticultor, viticultor, caficultor, leñador, personal en obras de construcción, montaje, demolición, instalación, Personal manual en fábricas, talleres, salas de máquinas, mecánicos, electromecánicos.

Maestro de Ocupaciones

CÓDIGO	OCUPACIÓN	CLASIFICACIÓN
PA769	ABARROTERO	B
PA01	ABOGADO	A
PA793	ACTOR CINE Y TEATRO	A
PA804	ADMINISTRADOR DE FÁBRICAS Y DEPÓSITOS	B
PA795	AGENTE SECRETO	DECLINABLE
PA04	AGENTE VENDEDOR	B
PA05	AGRICULTOR	C
PA796	AGRONOMO	B
PA06	ALBAÑIL	C
PA805	ALCALDE	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA12	ALMACENISTA, BODEGUERO	B
PA794	ALPINISTA, ANDINISTA	C
PA07	AMA DE CASA	A
PA797	AMANSADOR, DOMADOR DE CABALLOS	C
PA806	ANDAMIOS (PERSONAL QUE INSTALA	C
PA799	ANTENAS (PERSONAL QUE INSTALA)	C
PA807	APICULTOR	B
PA800	ARBITRO DE BOXEO	C
PA801	ARBITRO DE FUTBOL	B
PA08	ARMADOR DE BUQUE	C
PA09	ARQUEOLOGO	B
PA10	ARQUITECTO	B
PA808	ARTESANO	B
PA771	ASERRADOR	C
PA11	ATUNERO	C
PA167	AUXILIAR DE VUELO	A
PA802	AVICULTOR	A
PA14	BIBLIOTECARIO	A
PA166	BIOLOGO	B
PA15	BIOLOGO MARINO	C
PA809	BIOQUIMICO	B
PA16	BOMBERO PERMANENTE	C
PA17	BOMBERO VOLUNTARIO	C
PA18	BOTANICO	B
PA19	BOXEADOR	DECLINABLE

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

PA20	BUZO	C
PA22	CAMAROGRAFO	C
PA23	CAMARONERO	C
PA24	CANTINERO	B
PA25	CAPATAZ-CONSTRUCCION	B
PA26	CAPITAN (NAVEGACION)	C
PA27	CARCELERO	DECLINABLE
PA28	CARNICERO	B
PA29	CARPINTERO	C
PA810	CAZADOR	C
PA30	CELADOR QUE PORTA ARMA	DECLINABLE
PA811	CELADOR SIN ARMA	B
PA812	CERRAJERO	C
PA31	CHAPISTERO	C
PA813	CHATARRERO	C
PA814	CHOFER DE SERVICIO PARTICULA	B
PA35	CHOFER DE SERVICIO PUBLICO (TAXI, COLECTIVO)	C
PA32	CICLISTA DE COMPETICIÓN	C
PA33	CLUB DE LAZOS	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA815	COBRADOR O MENSAJERO	C
PA34	COCINERO, CHEF	B
PA158	COMERCIANTE	C
PA38	CONDUCTOR CISTERNA-GASOLINA	C
PA36	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	C
PA37	CONDUCTOR DE AUTOBUS	C
PA39	CONDUCTOR EQUIPO PESADO	C
PA174	CONTRATISTA CONTRUCCION (SIN LABOR MANUAL)	B
PA816	CONTROLADOR TRANSITO AEREO	A
PA817	CORONEL	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA818	CORONEL FUERZA AEREA	DECLINABLE
PA819	CORREDOR DE AUTOS Y MOTOS	DECLINABLE
PA803	CORREDOR DE SEGUROS	B
PA820	CORREOS (REPARTIDOR EN MOTO)	C
PA41	CORTADOR DE CAÑA	C
PA40	DEMOLICION	C
PA43	DESPACHADOR DE GASOLINA	B
PA42	DETECTIVE	DECLINABLE

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

PA821	DISEÑADOR, DECORADOR	A
PA822	DOBLE DE CINE Y T.V.	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA44	EBANISTA	C
PA46	ELECTRICISTA (ALTA TENSIÓN)	C
PA823	ELECTRICISTA (BAJA TENSIÓN)	B
PA47	ELECTROMECHANICO	C
PA48	EMPALMADOR DEL INTEL	C
PA49	EMPLEADO DE LA LIMPIEZA	B
PA50	EMPLEADO DE OFICINA	A
PA824	EMPLEADO DE OFICIOS VARIOS (MANTENIMIENTO)	C
PA51	ENFERMERA (O)	B
PA825	ENTOMOLOGO	B
PA827	ENTRENADOR (FÚTBOL, CICLISMO, BÉISBOL)	B
PA53	ENTRENADOR CABALLOS-CARRERA	C
PA826	ENTRENADOR DE PERROS Y CRIAS	B
PA54	EQUITADOR	C
PA55	ESCRITOR	A
PA56	ESULTOR	B
PA828	ESPELEOLOGO	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA829	ESTABLOS CON LABOR MANUAL	C
PA830	ESTETICISTA, COSMETOLOGO	B
PA57	ESTIBADOR, COTERO, CARGADOR	C
PA831	ESTUDIANTE	A
PA792	ESTUDIANTE DE AVIACION	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA58	FARMACEUTICO, DROGUERIA	A
PA59	FERROCARRILERO	C
PA60	FISCAL	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA62	FLORISTA	B
PA63	FONTANERO	C
PA65	FOTOGRAFO-ESTUDIO	A
PA64	FOTOGRAFO-REPORTERO	A
PA66	FUMIGADOR	C
PA68	FUNDIDOR (LATON, COBRE, BRONCE)	C
PA832	FUTBOLISTA PROFESIONAL	C
PA69	GALOPADOR	C
PA70	GANADERO	C
PA833	GEOGRAFO	A

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

PA71	GEOLOGO	B
PA884	GERENTE GENERAL O ADMINISTRATIVO	A
PA75	GUARDA FORESTAL	B
PA73	GUARDACOSTAS	C
PA74	GUARDAESPALDAS	DECLINABLE
PA835	GUARDAVÍAS	B
PA836	GUIA TURISTICO	C
PA837	HERRERO, HERRADOR	C
PA76	HOJALATERO	C
PA79	INGENIERO CIVIL	B
PA80	INGENIERO DE SISTEMAS	A
PA838	INGENIERO FORESTAL	B
PA839	INGENIERO HIDRAULICO	B
PA177	INGENIERO INDUSTRIAL	A
PA83	INGENIERO NAVAL	C
PA84	INGENIERO NUCLEAR	DECLINABLE
PA85	INGENIERO QUIMICO	B
PA834	INSPECTOR DE TRANSITO	B
PA86	INSPECTOR DE ADUANA	A
PA777	INSPECTOR DE PERMANENCIA	DECLINABLE
PA840	INSPECTOR DE POLICÍA	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA87	INSTRUCTOR DE DEFENSA PERSONAL	C
PA791	INSTRUCTOR DE VUELO	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA841	INVESTIGADOR PRIVADO	DECLINABLE
PA88	JARDINERO	B
PA89	JINETE, JOCKEY	C
PA90	JOYERO, RELOJERO	B
PA171	JUBILADO / PENSIONADO	A
PA91	JUEZ CIVIL Y DE FAMILIA	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA842	JUEZ DE INSTRUCCION CRIMINAL	DECLINABLE
PA843	JUEZ DE ORDEN PUBLICO	DECLINABLE
PA92	KARATE/JUDO	C
PA160	LABORATORISTA	B
PA844	LAVANDERIA (CON TRABAJO MANUAL)	B
PA845	LEÑADOR	C
PA94	LEVANTAMIENTO DE PESAS	C
PA846	LIMPIADOR DE VENTANAS Y EDIFICIOS	C

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

PA93	LINIERO / ALUMBRADO PUBLICO	C
PA847	LOCUTOR	A
PA848	MANICURO Y PEDICURO	B
PA95	MARINO	C
PA849	MASAJISTA	B
PA850	MATARIFE	C
PA779	MATERIALES RADIOACTIVOS	DECLINABLE
PA851	MECANICO AUTOMOTRIZ	C
PA97	MECANICO INDUSTRIAL	C
PA98	MECANICO-EQUIPO PESADO	C
PA852	MEDICO Y PERSONAL PARAMEDICO	A
PA853	MENSAJERO SIN MOTO	B
PA854	METEREOLOGO	B
PA781	MINERO CIELO ABIERTO	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA99	MINERO DE SOCAVÓN	DECLINABLE
PA855	MODELO	A
PA856	MOLINO (ADMINISTRADOR)	B
PA100	MOTO PARA TRANSP. PERSONAL	C
PA857	MOTONAUTICA	C
PA101	MUDANZAS	C
PA858	MUSICO	C
PA782	NEGOCIANTE EN CARROS	C
PA103	OBRAERO EN CONSTRUCCIONES	C
PA783	OBRAERO FABRICA DE MANUFACTURAS	C
PA859	OCEANOGRAFO	C
PA156	ODONTOLOGO	A
PA105	OFICIAL DE ABORDAJE	C
PA106	OFICIAL DE MAQUINA BARCO	C
PA860	OFICIAL DE POLICIA	C
PA107	OFICIAL MARINA MERCANTE	C
PA861	OFICINISTA	A
PA108	OPERADOR DE ALUMINIO	C
PA109	OPERADOR DE CALDERA	C
PA110	OPERADOR MOLINO	C
PA111	OPERARIO MAQUINAS INDUSTRIALES	C
PA112	ORFEBRE	C
PA114	PALAFRENERO FERROCARRIL	C

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

PA115	PALAFRENERO Y PONY BOYS	C
PA862	PANADERO	B
PA863	PARACAIDISTA O INSTRUCTOR	C
PA864	PARARRAYOS (INSTALADOR)	C
PA117	PASABARCO	C
PA118	PELUQUERO	B
PA119	PESCA ALTA MAR	C
PA865	PETROLEO (PERFORACION DE POZOS)	DECLINABLE
PA784	PILOTO COMERCIAL (AEROLINEAS)	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA785	PILOTO DE CARGA	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA786	PILOTO FUMIGADOR	DECLINABLE
PA866	PILOTO HELICÓPTERO	DECLINABLE
PA788	PILOTO PARTICULAR	DECLINABLE
PA867	PINTOR (ARTISTA)	A
PA120	PINTOR (BROCHA)	C
PA161	PLOMERO	C
PA868	POLICIA (O PERSONAL MILITAR)	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA168	POLICIA-LINCE	DECLINABLE
PA123	POLITICO	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA869	POLVORA, EXPLOSIVOS (MANIPULA)	DECLINABLE
PA124	PRENSISTA, IMPRENTA	C
PA125	PROFESOR	A
PA126	PROFESOR EDUCACION FISICA	B
PA129	PULIDOR METAL, VIDRIO, PIEDRA ET	C
PA130	QUIMICO	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA132	RADIACIONES IONIZANTES	DECLINABLE
PA134	RECOLECTOR-DIMA	C
PA870	RECREACIONISTA	A
PA871	REFINERIA (PETROLEO)	DECLINABLE
PA136	REMOLCADOR DE BARCO	C
PA872	RENTISTA	A
PA137	REPORTERO	C
PA873	RESTAURANTE, EMPLEADO	A
PA874	SACERDOTE Y RELIGIOSO (A)	A
PA138	SASTRE	A
PA139	SECRETARIA	A
PA875	SECRETARIO DE ORDEN PÚBLICO	CONSIDERACIÓN ESPECIAL

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

PA876	SERVICIO DOMESTICO	B
PA877	SUPERVISOR (FABRICA E INDUSTRIA)	B
PA143	TAPICERO	C
PA147	TIPOGRAFO	B
PA878	TOPOGRAFO	B
PA790	TORERO O PICADOR	C
PA148	TORNERO	C
PA879	TORRES (TRABAJADOR DE)	C
PA880	TRACTORISTA (GRUA)	C
PA881	TUNELES O GALERIAS SUBTERRANEA	DECLINABLE
PA882	VENDEDOR AMBULANTE	B
PA151	VENDEDOR DE MOSTRADOR	B
PA152	VETERINARIO	B
PA154	VIGILANTE-PLAYA	C
PA155	ZAPATERO	B
PA883	ZOOTECNISTA	B

Nota: Policías y guardias de seguridad solo son aceptados en el Canal Bancaseguros.

Ocupaciones No Asegurables “No Objetivos”

- Serán **NO ASEGURABLES** solicitantes con enfermedades discapacitantes que tengan severas repercusiones en su estado de salud
- Serán **NO ASEGURABLES** los solicitantes con cualquiera de las condiciones médicas listadas a continuación:
 - o Anemia Falciforme (SS – Homocigótica)
 - o Aneurisma
 - o Angina de Pecho
 - o Anomalías congénitas
 - o Apoplejía
 - o Artritis Reumatoide
 - o Ataques o convulsiones
 - o Autismo
 - o Bajo Peso (IMC= Índice de Masa Corporal menor a 16)
 - o Ceguera total o parcial
 - o Diabetes Mellitus Tipo 1
 - o Enfermedades Cardiovasculares
 - o Enfermedades del Cerebro
 - o Epilepsia
 - o Esclerosis Múltiples
 - o Hipertensión No controlada
 - o Insuficiencia Renal
 - o Lupus

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



- Obesidad (IMC= Índice de Masa Corporal mayor o igual a 38 – 40)
- Parálisis
- Sordera
- Trombosis Venosa Profunda, Embolias Pulmonares
- Vértigo

- Solicitantes con las siguientes ocupaciones o actividades son **NO ASEGURABLES**:

- Agente Secreto
- Alpinismo
- Artes Marciales
- Boxeo
- Buceo con Equipo de Respiración
- Cacería
- Carcelero
- Celador que Porta Arma
- Charrería
- Deporte Extremo
- Explosivos (Manipula)
- Coronel Fuerza Aérea
- Corredor de Autos Y Motos
- Detective
- Equitación
- Esquí de Cualquier Tipo
- Fuerzas Armadas
- Gas (Manipula)
- Grupos Políticos o Ideológicos en Cualquier Región del Mundo
- Guardaespalda
- Guardia Nacional
- Ingeniero Nuclear
- Inspector de Permanencia
- Investigador Privado
- Juez de Instrucción Criminal
- Juez de Orden Público
- Lucha
- Materiales Radioactivos
- Militares o Paramilitares De Cualquier País
- Minero de Socavón
- Montañismo
- Motociclismo
- Municiones (Manipula)
- Organismos Internacionales
- Paracaidismo
- Petróleo (Perforación de Pozos)
- Piloto Fumigador
- Piloto Helicóptero
- Piloto Particular
- Policía – Lince
- Pirotécnicos (Manipula)
- Pólvora, Explosivos (Manipula)
- Radiaciones Ionizantes
- Refinería (Petróleo)
- Servicios en La Fuerza de Policía
- Sustancias Combustibles (Manipula)
- Sustancias Tóxicas del Petróleo (Manipula)
- Tauromaquia
- Túneles o Galerías Subterráneas



- Solicitantes con las siguientes ocupaciones serán de **CONSIDERACIÓN ESPECIAL** y se recomienda consultar con el área técnica para asesorarse sobre la aceptación o declinación de solicitud de seguro:
 - Alcalde
 - Club de Lazos
 - Coronel
 - Doble de Cine y Tv
 - Espeleólogo
 - Estudiante de Aviación
 - Fiscal
 - Inspector de Policía
 - Instructor de Vuelo
 - Juez Civil y de Familia
 - Minero Cielo Abierto
 - Piloto Comercial (Aerolíneas)
 - Piloto de Carga
 - Policía o Personal Militar
 - Político
 - Químico
 - Secretario de Orden Público

Lineamientos de Evaluación

La póliza de Accidentes Personales cubre cualquier eventualidad ocasionada por un accidente, de conformidad con las cláusulas y limitaciones indicadas en las condiciones particulares y generales del contrato.

Como regla general para todos los planes de Accidentes Personales se deben realizar las siguientes verificaciones para una sana suscripción:

- Interés asegurable del beneficiario 1er, 2do y 3er grado de consanguinidad (familiares y/o seres queridos).
- Ingresos del solicitante justifican suma asegurada a ser contratada.

AP Individual y Colectivo

El proceso para determinar si un solicitante se puede asegurar bajo seguro de AP Individual o Colectivo está en función de las siguientes aristas:

- Corroborar que el solicitante no ejerza alguna ocupación, actividad, o condición médica que lo catalogue como riesgo NO ASEGURABLE.
- Confirmar que las respuestas de la declaración de asegurabilidad identifiquen a un **RIESGO ESTANDAR** para accidentes personales:

Cómo Analizar la Declaración de Salud del Propuesto Asegurado

- a) ¿Le ha sido rechazado o pospuesto algún seguro de accidentes, vida o de salud?
 - Si la respuesta a la pregunta “a” es afirmativa, el solicitante debe colocar en las observaciones las razones del rechazo o aplazamiento de seguro. *Se recomienda*

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



consultar con el área técnica para asesorarse sobre la aceptación o declinación de solicitud de seguro.

- b) Ha consultado algún médico por: Vértigo, Diabetes, Desmayos, Enfermedades del Corazón (Presión arterial, Aneurisma, cardiopatía, afecciones coronarias), Cáncer (Tumor Maligno), Sida, Enfermedades Pulmonares, Anemia, Enfermedades de los Riñones, Afecciones de la Espina Dorsal, Parálisis, Enfermedades Cerebrovasculares, Epilepsia).

- Si la respuesta es afirmativa para:
 - Epilepsia, mareo, vértigo, síncope, *se recomienda declinar la solicitud de seguro.*
 - Enfermedades mentales o del sistema nervioso, *el propuesto asegurado debe colocar en las observaciones la condición médica que padece y estatus de control de la condición.*
 - Si se trata de Hipertensión controlada *se recomienda aceptar solicitud de seguro.*
 - Si se trata de diabetes mellitus tipo II *se recomienda consultar con el área técnica para asesorarse sobre la aceptación o declinación de solicitud de seguro.*

- c) ¿Realiza alguna actividad peligrosa relacionada con su profesión o deporte como: buceo, montañismo, artes marciales, deportes extremos, motociclismo, autos, lanchas de carrera o similares, paracaídas, deporte de contacto físico, tripulante, aprendiz de piloto, piloto de avión o similar, ¿aviones privados de negocio o placer u otras actividades peligrosas?

Completar cuestionario (Si aplica), en caso afirmativo.

- Si la respuesta a la pregunta es afirmativa, *se recomienda declinar solicitud de seguro en el Canal Tradicional, y solicitar el cuestionario (Si aplica) en el Canal Bancaseguros.*
- d) ¿Consumo droga o ha consumido algún tipo de droga no legalizada o estupefacientes?; ¿O ha sido tratado por adicción al alcohol o las drogas?
- Si la respuesta a la pregunta es afirmativa, *se recomienda declinar solicitud de seguro.*
- e) ¿Vuela en líneas comerciales?

Si la respuesta a la pregunta es afirmativa, *se recomienda aceptar solicitud de seguro solo si trata de piloto o tripulación de COPA AIRLINES.*

Cálculo de Valor Asegurado

El asesor como primer seleccionador debe analizar y verificar que el solicitante tenga las condiciones morales y la suficiente capacidad económica para cumplir con el compromiso del pago de la prima. La situación económica (Activos, Pasivos e Ingresos) de un candidato no solo es crucial para determinar su capacidad de pago y por ende el plan de seguro que se le ofrezca, sino que es un elemento determinante para establecer el monto del seguro de Vida.

Para ello existe la siguiente tabla que, con base en los ingresos y la edad, da una pauta para determinar el valor asegurado máximo recomendable y evita que el seguro sea especulativo.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



EDAD	NÚMERO DE VECES INGRESO BRUTO ANUAL DEL SOLICITANTE
18-24	15
25-29	20
30-34	18
35-39	15
40-44	12
45-49	9
50-54	7
55-59	5
60-70	3

Nota: Esta política aplica para clientes sin acreedor hipotecario.

Nota: La esencia de los seguros de personas es que **TODA PERSONA DEBE VALER MUCHO MÁS EN VIDA QUE DESPUÉS DE FALLECIDA.**

AP PTA (Asiento)

En vista de que no estaremos exigiendo que el vehículo para el que se contrate póliza de asiento mantenga una póliza de Automovil en Sura, debemos asegurarnos que el vehículo y sus conductores cumplan con ciertas condiciones que nos ayuden a velar por una correcta suscripción:

- El conductor designado debe contar con la licencia respectiva y acorde al uso del vehículo.
- Para conductores con más de 10 puntos en su historial de tránsito se recomienda abstenernos de aceptar el riesgo.
- La verificación del historial de tránsito de los conductores es una práctica recomendada para tomar la decisión de aceptar o declinar el riesgo.
- La verificación del claimsearch para asegurarnos que el conductor o vehículo no presenta historial recurrente de accidentes y darnos mayores evidencias de si se trata de un riesgo objetivo o no.
- El estado mecánico de los vehículos también debe ser un criterio a considerar para tomar la decisión de aceptar o declinar el riesgo.

Requisitos para la Emisión - Canal Tradicional

- Solicitud de seguros para cobertura de Accidentes Personales diligenciada con los campos mínimos requeridos para la emisión

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



- Copia de Cédula o pasaporte
- Carnet de permiso laboral (si es extranjero)
- Completar forma de pago (Establecer desde la venta la forma de pago ACH, VISA)
- Formulario Conoce tu Cliente diligenciado por el asegurado (solo para primas mayores a B/.300.00)
- Cotización válida de 30 días o menos
- Recibo SAP de pago evidenciando el pago del primer fraccionamiento de prima
- Unidad de Negocio (PyF o Corporativo)

AP Individual

- Solicitud de seguros para cobertura de Accidentes Personales diligenciada con los campos mínimos requeridos para la emisión
- Copia de Cédula o pasaporte
- Carnet de Permiso Laboral (si es extranjero)
- Formulario Conoce tu Cliente diligenciado por el asegurado (solo para primas mayores a B/.300.00)
- Cotización válida de 30 días o menos
- Recibo SAP de pago evidenciando el pago del primer fraccionamiento de prima
- Unidad de Negocio (PyF o Corporativo)
- Checklist de verificación firmado por el asistente, ejecutivo o gerente comercial

Forma y Medios de Pagos:

- Medios de pago electrónico como Visa, ACH se otorga como máximo en 10 pagos
- Descuento de salario se otorga como máximo en 10 pagos
- Modo de pago Voluntario con prima anual menor a B/.25.00 se debe pagar al contado, montos superiores se otorgan como máximo en 10 pagos

AP Colectivo

Colectivos con Vigencia Anual

- Formulario de Inscripción de todos los asegurados en el colectivo
- Copia de Cédula o pasaporte de cada asegurado en el colectivo
- Carnet de Permiso Laboral de cada asegurado extranjero en el colectivo
- Formulario Conoce tu Cliente diligenciado por el contratante
- RUC y Dígito Verificador, dirección, telefonos del contratante
- Aviso de Operaciones del contratante
- Cotización válida de 30 días o menos
- Unidad de Negocio (PyF o Corporativo)
- Recibo SAP de pago evidenciando el pago del primer fraccionamiento de prima

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

Nota: Para colectivos con más de 20 asegurados se exigirá listado detallado de los asegurados en formato Excel para un oportuno diligenciamiento de los certificados. **Todo nuevo colectivo de más de 20 personas será trabajado con facturación declarativa mensual**, por lo que las exclusiones de asegurados no serán operaciones necesarias en este tipo de colectivos. **Pólizas que hoy en día se tramitan con facturación anual y que tengan más de 20 asegurados, pasarán a facturación declarativa mensual en su renovación.**

Forma y Medios de Pagos:

- Se ofrece hasta en 12 pagos mensuales.

Colectivos con Vigencia a Corto Plazo

- Formulario Conoce tu Cliente diligenciado por el contratante.
- RUC y Dígito Verificador, dirección, teléfonos del contratante.
- Listado con nombre completo y número de cédula de los asegurados en el colectivo.
- Aviso de Operaciones del contratante.
- Cotización válida de 30 días o menos.
- Unidad de Negocio (PyF o Corporativo).
- Recibo SAP de pago evidenciando el pago al contado de la prima a corto plazo.

Forma y Medios de Pagos:

- Se ofrece en un solo pago al contado

AP PTA

- RUC y Dígito Verificador, dirección, teléfonos del contratante
- Registro Único Vehicular del Automóvil
- **Naturaleza comercial específica de uso del vehículo**
- Formulario Conoce tu Cliente diligenciado por el contratante
- Cotización válida de 30 días o menos
- Código del Corredor
- Número de Póliza de Automóvil (de estar relacionada a póliza en la solución de automóviles)
- Unidad de Negocio (PyF o Corporativo)
- Para flotas se requiere detalle en Excel con los siguientes datos por cada vehículo: capacidad, placa, motor, marca, modelo, uso del auto.
- Recibo SAP de pago evidenciando el pago del primer fraccionamiento de prima

Forma y Medios de Pagos:

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



- Se ofrece hasta en 12 pagos mensuales

AP Escolar

- Solicitud de AP Escolar diligenciada con los campos mínimos requeridos para la emisión.
- Formulario Conoce tu Cliente diligenciado por el Colegio.
- RUC y Dígito Verificador, dirección, teléfonos del Colegio.
- Copia de cédula del director o representante legal del Colegio.
- Listado oficial en Excel de todos los estudiantes que estarán cubiertos bajo el plan escolar: fecha de nacimiento, nombre completo, edad, número de cédula, y grado escolar que está cursando.
- Cotización válida de 30 días o menos.
- Unidad de Negocio (PyF o Corporativo).
- Recibo SAP de pago evidenciando el pago del primer fraccionamiento de prima.

Forma y Medios de Pagos:

- Se ofrece hasta en 10 pagos mensuales.

AP Crucero

- Solicitud de Accidentes Personales para Crucero debidamente diligenciada
- Copia de Cédula o Pasaporte
- Formulario Conoce tu Cliente diligenciado por el asegurado (solo para primas mayores a B/.300.00)
- Unidad de Negocio (PyF o Corporativo)
- Cotización válida de 30 días o menos

Forma y Medios de Pagos:

- Se ofrece en un solo pago al contado

AP Viajero

- Solicitud de AP Viajero diligenciada con los campos mínimos requeridos para la emisión
- Copia de Cédula o Pasaporte
- Unidad de Negocio (PyF o Corporativo)

Requisitos para la emisión – Canal Bancaseguros

AP Préstamos Personales

- Certificado de póliza colectiva

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



- Copia de cédula o pasaporte
- Copia de autorización de desembolso

AP Planilla

- Certificado
- Solicitud de productos y servicios
- Copia de cédula o pasaporte

AP Individual “Acciprotección”

- Check list
- Solicitud
- Cotización
- Copia de cédula

Extranjero Residente

- Copia de Pasaporte
- Carné de migración o Carné de Trabajo Vigente

Extranjero No Residente

- Copia de Pasaporte
- No podrá optar por la cobertura de Homicidio Doloso

AP Call Center – Clientes Personal

- Plantilla con la información del cliente
- Copia de cédula o pasaporte

AP Call Center – Clientes Plus/ Preferencial

- Plantilla con la información del cliente
- Copia de cédula o pasaporte

AP Banikids

- Reporte mensual de los clientes que cumplan con los parámetros del producto

Requisitos Exigibles por el Área de Cumplimiento (Riesgo Moral)

- a) Valor Asegurado entre B/. 300,000.00 a B/. 750,000.00

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



Requisitos:

Formulario Conozca a su Cliente debidamente completado, 2 referencias personales.

- b) Valor Asegurado mayor a B/. 750,000.00

Requisitos:

Formulario Conozca a Su Cliente debidamente completado, 2 referencias personales y cuestionario financiero.

Condiciones del Contrato de Reaseguro

La solución de Accidentes Personales tiene un contrato de reaseguro proporcional excedente para el periodo del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, en los planes AP individual, AP Colectivo, AP PTA (Asiento), AP Escolar y AP Crucero, que se compone de la siguiente forma:

Retención Máxima	Cesión Máxima	Capacidad del Contrato
90,000.00	1,610,000.00	1,700,000.00

El plan AP Viajero tiene un contrato de reaseguro proporcional excedente para el periodo del 01 de julio 2016 al 30 de junio de 2017, que se compone de la siguiente forma:

Retención Máxima	Cesión Máxima	Capacidad del Contrato
15,000.00	235,000.00	250,000.00

Operaciones de Accidentes Personales

Extensión de Vigencia

Para el trámite de extensión de vigencia se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** a póliza solicitando la extensión de vigencia.
- Cotización generada por el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** con la nueva prima.

Reducción de Vigencia

Para el trámite de reducción de vigencia se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** solicitando la reducción de la vigencia.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



- Cotización generada por el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** con la nueva prima, aplica solo para Sistema Natural.

Para las pólizas de Premium, se requiere de notificación por parte del cliente para proceder.

Nota: El plan AP PTA no permite manejos a corto plazo, por lo que una reducción de vigencia de la póliza no afectaría su prima facturada.

Inclusión de Certificados

Para nuevos negocios colectivos con más de 20 asegurados, la inclusión de certificados se tramitará de la siguiente forma:

- Se debe diligenciar formulario de inscripción por cada certificado a incluir.
- Se deberá proporcionar a la compañía, a más tardar el día 10 de cada mes, el listado definitivo de asegurados a cubrir bajo la póliza durante dicho mes. Si este listado no es proporcionado a más tardar el día 10 de cada mes, la compañía asumirá que no hay cambios en la lista de asegurados y facturará con el listado del mes anterior.

Para negocios colectivos vigentes con más de 20 asegurados que no se han manejado como una póliza declarativa mensual, continuarán trabajando de la misma forma que llevan a la fecha con la aclaración de que a su renovación serán trabajadas como pólizas declarativas mensuales.

Nota: El plan AP PTA requerirá para inclusión de certificados absolutamente los mismos requisitos que para un auto comercial por el que se tramite póliza nueva. **Pólizas a corto plazo no permiten inclusión de certificados.**

Para pólizas de facturación anual, la inclusión se cobrará anualizada si se hace durante los primeros 6 meses de vigencia, posterior a los 6 meses de la inclusión se hará a prorata.

Exclusión de Certificados

Para nuevos negocios colectivos con más de 20 asegurados, la exclusión de certificados no representará operación de producción alguna ya que estas pólizas trabajan como declarativas mensuales. Asegurados que deben salir del colectivo, simplemente, deben dejar de ser reportados en los listados definitivos de los meses posteriores.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



Para negocios colectivos vigentes con más de 20 asegurados que no se han manejado como una póliza declarativa mensual, continuarán trabajando de la misma forma que llevan a la fecha con la aclaración de que a su renovación serán trabajadas como pólizas declarativas mensuales.

Nota: Si la póliza es de facturación anual, la exclusión de un certificado con su anualidad ya pagada generará una devolución prorata de prima de acuerdo a la fecha en la que se excluye el certificado. **Para pólizas declarativas mensuales nunca se realizará devolución de prima por exclusión.**

Devolución por Buena Experiencia

La Bonificación de Devolución de Prima por Buena Experiencia es aplicable a negocios corporativos que requieran participación de utilidades como valor agregado para cerrar la venta. Usualmente se calculan al final de vigencia de la siguiente forma:

DEVOLUCION: **(P-S-A)**

P= Primas pagadas en el período.

S= Siniestros ocurridos en el período pagados y reservados

A= Arrastre de pérdidas de años anteriores

Disminución de Suma Asegurada

Para el trámite de disminución de suma asegurada se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** solicitando la disminución de la suma asegurada.
- Cotización generada por el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** con la nueva prima.

En los colectivos se analizará si la prima otorgada originalmente es consistente con la cantidad actual de asegurados en la póliza, de lo contrario el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** definirá una prima viable para las condiciones actuales de la póliza.

Nota: Si la póliza se encuentra a dos meses de su renovación, cualquier solicitud de modificación a la suma asegurada de la póliza será atendida al momento de la renovación. **No se realizarán modificaciones de suma asegurada en pólizas a corto plazo.**



Aumento de Suma Asegurada

Para el trámite de aumento de suma asegurada se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** solicitando el aumento de la suma asegurada
- Cotización generada por el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** con la nueva prima.

En los colectivos se analizará si la prima otorgada originalmente es consistente con la cantidad actual de asegurados en la póliza, de lo contrario el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** definirá una prima viable para las condiciones actuales de la póliza.

Nota: Cualquier solicitud de modificación a la suma asegurada de la póliza, será atendida antes de los 6 meses de vigencia o cuando se encuentre a dos (2) meses de su renovación. **No se realizarán modificaciones de suma asegurada en pólizas a corto plazo.**

Retiro de Cobertura

Para el trámite de retiro de cobertura se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** solicitando retiro de cobertura.
- Cotización generada por el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** con la nueva prima.

Incorporación de Cobertura

Para el trámite de incorporación de cobertura se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** solicitando incorporación de cobertura.
- Cotización generada por el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** con la nueva prima.

Renovación de Póliza

La renovación de las pólizas de accidentes personales se realizará al cumplimiento de un año de vigencia y de manera anticipada bajo las siguientes consideraciones:

- Siempre y cuando se hayan recibido la totalidad de la prima pactada y la póliza no presente una siniestralidad superior al 50%.
- Se realiza con dos meses de anticipación para que el corredor o contratante reciba la renovación con un mínimo de 30 días calendario de anticipación a la fecha de inicio de vigencia de la próxima anualidad.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



En el proceso de renovación se podrán presentar situaciones que modifiquen la prima de la póliza:

- Retiro automático de coberturas debido a que el asegurado supera la edad máxima de permanencia en la cobertura.
- Reducción de la suma asegurada del básico a B/. 50,000.00 para asegurados que superen los 70 años de edad.
- Incremento considerable en la experiencia siniestral de la póliza puede conllevar un aumento en el costo del seguro.

Es también posible que en el proceso de renovación optemos por abstenernos de renovar la póliza debido a la alta siniestralidad del negocio. **Esto debe ser notificado a los contratantes 30 días antes de finalizar la vigencia.**

De los puntos antes mencionados, *en Premium, no aplica la reducción de suma asegurada básica al superar los 70 años de edad.*

Nota: Los planes AP Viajeros, AP Cruceros y pólizas a corto plazo no son renovables.

Cancelación de Póliza

Para el trámite de cancelación de póliza se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** solicitando cancelación de póliza.

Las cancelaciones masivas por falta de pago se realizarán de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por el área de Recaudo y Cartera, siempre y cuando el listado nos sea proporcionado al equipo técnico antes del día 20 de cada mes.

Corregir Datos Básicos del Asegurado

Para la corrección de los datos básicos del asegurado en la póliza se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** indicando los detalles del asegurado que deban ser corregidos.

Cambio de Beneficiarios

Los cambios de beneficiarios se hacen efectivos a través de la solicitud de beneficiarios designados en donde se deben actualizar los datos de los beneficiarios descritos en la póliza.

Cambio de Medio de Pago

Todo cambio de medio de pago debe remitirse al departamento de Recaudo y Cartera indicando el número de póliza:

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



- En caso de descuento mediante Visa completar Formulario de Visa.
- En caso de descuento mediante ACH completar formulario de ACH.
- En caso de descuento de salario completar el formulario de descuento de salario.

Rehabilitación de Póliza

Para el trámite de rehabilitación de póliza se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** solicitando rehabilitación de la póliza.
- Carta de No Siniestro durante el tiempo que estuvo cancelada la póliza firmada por el contratante.
- Recibo SAP de pago cancelando el saldo pendiente además de la prima del mes corriente.

Nota: No se rehabilitarán pólizas con más de tres meses de estar canceladas. Este proceso de rehabilitación no funciona para el Sistema Premium, en donde se deberá cancelar y emitir como negocio nuevo.

Devolución de Primas

Se procederá a devolver primas en casos que exista un saldo crédito a favor del contratante en las pólizas de accidentes personales.

La devolución de primas es una operación que involucra al área de recaudo y cartera y contabilidad por lo que su oportuno trámite no depende únicamente de la gestión del área de personas.

Nulidad Absoluta

Toda póliza con 30 días de haber sido emitida y que a la fecha no tengan aplicados si quiera el primer fraccionamiento de prima, requerida para proceder con la evaluación de la solicitud de seguro, será anulada desde recaudo y cartera.

Nota: Pólizas anuladas en concepto de Nulidad Absoluta no podrán ser rehabilitadas. Para cualquier efecto se entenderá como un negocio que nunca se emitió en la compañía.

Suspensión de Cobertura

Toda póliza que haya cumplido con el pago correspondiente al primer fraccionamiento de prima y que posterior caiga en saldo moroso de 30 días o más, caerá en suspensión de cobertura hasta por un periodo máximo de 60 días, periodo durante el que se inhabilita cualquier tipo de cobertura contratada, y que de continuar en morosidad por 90 días generará cancelación por falta de pago.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



Cambio de Corredor

Los cambios de corredor en las pólizas de Accidentes Personales solo son permitidos a través de carta formal del contratante indicando su voluntad y las razones por las que desea cambiar de corredor. Estos cambios solo serán realizables en la renovación de la póliza.

Área de Riesgo No Estándar

El área de riesgo no estándar se encargará de atender las siguientes operaciones que conllevan complejidades técnicas de consideración que deben ser analizadas minuciosamente:

- Definir prima suficiente para solicitudes de disminución de suma asegurada.
- Definir prima suficiente para solicitudes de aumento de suma asegurada.
- Definir prima suficiente para solicitudes de retiro de cobertura.
- Definir prima suficiente para solicitudes de inclusión de cobertura.
- Definir prima suficiente para solicitudes de Devolución por buena experiencia.
- Definir prima suficiente para solicitudes de extensión de vigencia.
- Definir prima suficiente para solicitudes de reducción de vigencia.
- Definir prima suficiente para Pólizas con alta siniestralidad detectadas en la renovación.
- Generar propuestas comerciales para casos en que se necesite realizar algo distinto a lo permitido por el cotizador de AP y CV.
- Generar propuestas para igualar cotizaciones de la IS, ASSA, GENERALI y MAPFRE en iguales condiciones.
- Realizar negociaciones de nuevos negocios y renovaciones de coaseguro cedido y asumido.

Pólizas con Coaseguro

En este tipo de póliza, el riesgo es compartido entre dos o más compañías de seguro.

- **Coaseguro Cedido (Cuando Somos Líder)**

Ser líder de una póliza con coaseguro, significa que la póliza es administrada por esa Compañía de Seguro, la cual se encarga de todo el proceso administrativo, emisión, renovación, modificaciones, incluyendo el pago de siniestros, etc.

El área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** se encarga de negociar los términos y condiciones de la póliza con la compañía coaseguradora.

Cabe señalar que cada coaseguradora factura su porción de conformidad con el porcentaje de participación en el negocio.

- Coaseguro Asumido (Cuando No Somos Líder)

Sólo nos encargamos de nuestra participación, facturando sobre la base de nuestro porcentaje de participación, de acuerdo a la información que nos suministra La Compañía Líder.

Tiempo de Respuesta de Operaciones

Solicitud de Riesgo Estándar	Dos (2) días laborables
Solicitud de Riesgo No Estándar	Dos (2) días laborables
Facultativos	Dos (2) días laborables
Cesión Subsidiaria	Un (1) día laborable
Renovaciones	45 días antes de la fecha de finalización de la póliza
Liberación de Acreencia Hipotecaria	Cinco (5) días laborables
Extensión de Temporalidad	Cinco (5) días laborables
Disminución de Temporalidad	Cinco (5) días laborables
Disminución de Suma Asegurada	Cinco (5) días laborables
Aumento de Suma Asegurada	Cinco (5) días laborables
Cancelaciones	Cinco (5) días laborables
Cancelación de pólizas con coaseguro asumido	Cinco (5) días laborables
Cancelación de pólizas con facultativo	Dos (2) días laborables
Cancelaciones por cuentas malas, nulidad, falta de pago e ilocalizable	Cuatro (4) días laborables
Cancelaciones Bancaseguros	Tres (3) días laborables
Préstamo Ordinario	Siete (7) días laborables
Liquidación de Valores Universal III	Diez (10) días laborables
Retiro Parcial de Valores Su Vida	Diez (10) días laborables
Rehabilitación de Póliza	Cinco (5) días laborables
Devolución de Primas	Ocho (8) días laborables
Cambio de corredor	Cinco (5) días laborables
Evaluación de Solicitud Riesgo Estándar	Un (1) día laborable
Evaluación de Solicitud Riesgo No Estándar sin facultativo	Dos (2) días laborables
Evaluación de Solicitud Riesgo No Estándar con facultativo	Cinco (5) días laborables
Área de Riesgo No Estándar	Un (1) día laborable
Otras modificaciones	Cinco (5) días laborables

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



¿Cómo completar una solicitud?

Solicitud de Accidentes Personales – Canal Tradicional

La solicitud de cobertura para seguro de accidentes personales debe ser diligenciada para tramitar seguro de AP Individual.

SOLICITUD DE COBERTURA PARA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

SEGUROS SURAMERICANA S.A.



I. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos del propuesto asegurado				Nombres del propuesto asegurado			
Contratante				R.U.C.			
Sexo F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Cédula No.	Seguro social No.	Estado civil	Fecha de nacimiento	Edad	Lugar de nacimiento	
<small>Nota: Si es de nacionalidad extranjera y tiene menos de 5 años de residir en la República de Panamá, complete el cuestionario de extranjeros.</small>							
Nombre y dirección de la empresa donde trabaja							
Ocupación	Tiempo en la ocupación	Ingreso mensual	Otros ingresos	Describe sus funciones			
Tiene pólizas vigentes y/o solicitudes en trámite de accidentes personales o vida en SEGUROS SURAMERICANA S.A. u otras compañías?							
SUMAS ASEGURADAS				COMPAÑÍAS			
<small>Apartado o dirección que fija el solicitante para recibir avisos escritos y notificaciones de SEGUROS SURAMERICANA S.A., de conformidad con el Artículo 41 de la Ley 59 de 1996. Si indica ambos, el apartado prevalecerá para el envío de notificaciones y avisos.</small>							
Apartado	Zona	Ciudad	Provincia	País	Calle	Casa No.	
Edificio	Corregimiento			Teléfono residencia		Teléfono oficina	
Contratante				RUC ó C.I.			
Indique nombres y teléfonos de personas con quien se le pueda dejar mensajes, en caso de no localizarlo							

Datos mínimos requeridos a diligenciar en solicitud para poder emitir la póliza:

- Nombres Propuesto del Asegurado
- Apellidos Propuesto de Asegurado
- Contratante (si aplica)
- RUC y Dígito Verificador del contratante (si aplica)
 - o Verificar en DGI el Número de RUC y el Dígito Verificador si el contratante no está creado en nuestro sistemas
- Cédula del Asegurado
- Sexo
- Fecha de Nacimiento
- Edad
- Lugar de Nacimiento
- Ocupación
- Ingreso Mensual
- Dirección Residencial del Asegurado
 - o Ciudad

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



- Provincia
- Calle
- Casa
- Corregimiento
- Teléfono Residencial o de Oficina
- Declaración de Salud del Solicitante
 - *Se deben diligenciar absolutamente todas las preguntas*
- Beneficiarios Principales
 - **De no colocarse se interpretarán los herederos legales**
- Administrador (si aplica en caso de beneficiarios menores de edad)
- Fecha de Solicitud
- Firma del Asegurado
- Firma del Contratante (si aplica)
- Código SURA del Corredor

Sin la declaración de salud del solicitante no podríamos realizar una correcta suscripción del riesgo.

II. DECLARACIÓN DE SALUD DEL SOLICITANTE		SI	NO
a) ¿Le ha sido rechazado o pospuesto algún seguro de accidentes, vida o salud?			
b) ¿Tiene o ha tenido episodios de epilepsia , vértigos, mareos o síncope?			
c) ¿Tiene ha tenido problemas o enfermedades mentales, del sistema nervioso, diabetes, cardiopatías, crisis de hipertensión arterial mayor diastólica o menor que sistólica o afecciones coronarias?			
d) ¿Tiene algún impedimento físico o menoscabo de su salud?			
e) ¿Practica alguna actividad, pasatiempo o deporte peligroso tales como paracaidismo, artes marciales, buceo profesional, carreras de velocidad, alpinismo, etc.?			
f) ¿Está usted activo en su trabajo y goza de buena salud?			
g) ¿Es piloto de aviación o miembro de alguna tripulación?			
h) ¿Viaja con frecuencia como pasajero en avión privado o taxi aéreo?			
i) ¿Viaja con frecuencia como pasajero en aviones comerciales?			
Observaciones			
		CLASE	

Al responder afirmativamente a cualquiera de las preguntas relacionadas con cualquier condición médica, se deberá subrayar la condición que padece el solicitante y proporcionar mayores detalles en las observaciones.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



En la Sección I se debe diligenciar todos los datos generales del cliente:

- Primer nombre
- Segundo nombre
- Apellido paterno
- Apellido materno
- Apellido de casada
- Cédula/ RUC/ Pasaporte
- Lugar de trabajo
- Dirección del Trabajo
- Teléfono de oficina, teléfono residencial y celular
- Apartado Postal
- Email
- País de residencia
- Provincia
- Distrito
- Corregimiento
- Urbanización/ Barriada
- Calle
- No. Casa/ Edificio/ Apartamento
- Dirección donde desea recibir la póliza
- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento
- Estado civil
- Ocupación
- Sexo
- ¿Se ha rechazado, modificado o recargado algún tipo de seguro?
- ¿Es persona políticamente expuesta?
- Cargo actual o anterior como persona políticamente expuesta.

SECCIÓN II				
DECLARACIÓN DE SALUD				
DECLARACIONES QUE EL SUSCRITO SOLICITANTE HACE CON EL PROPÓSITO DE DAR INFORMACIÓN CORRECTA PARA SOMETER ESTA SOLICITUD A Seguros Suramericana, S.A.				
USA LENTES?	INDIQUE SI ES ZURDO?	ESTATURA	PESO	UTILIZA HERRAMIENTA O MAQUINARIA PELIGROSA
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> DETALLE _____
HISTORIAL MÉDICO				
EN LA PREGUNTA QUE LO REQUIERE, SUBRAYE LA FRASE PERTINENTE.			SI	NO
1. Adolece de mutilaciones, deformaciones físicas, enfermedades mentales o nerviosas, defectos en la vista u oídos?				
2. Ha consultado algún médico por: Vértigo, Diabétes, Desmayos, Enf. Corazón (Presión arterial, Aneurisma), Cáncer (Tumor Maligno), Sida, Enf. Pulmonares, Anemia, Enf. de los Riñones, Afecciones de la Espina Dorsal, Parálisis, Enf. Cerebrovasculares, Epilepsia)				
3. Ha sido intervenido quirúrgicamente?				
ESTILO DE VIDA				
			SI	NO
1. ¿Realiza alguna actividad peligrosa relacionada con su profesión o deporte como: buceo, montañismo, artes marciales, deportes extremos, motociclismo, autos, lanchas de carrera o similares, paracaidismo, deporte de contacto físico, tripulante, aprendiz de piloto, piloto de avión o similar, aviones privados de negocio o placer u otras actividades peligrosas? Completar cuestionario (Si aplica), en caso afirmativo.				
2. Vuela en líneas comerciales? ¿Cuántas veces al año?				
3. Consume droga o ha consumido algún tipo de droga no legalizada o estupefacientes? ; O ha sido tratado por adicción al alcohol o las drogas?				

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



El propuesto asegurado debe contestar todas las preguntas de la **Declaración de Salud, Historial Médico y Estilo de Vida** que aparecen en la Sección II.

SECCIÓN III
POLIZA Y BENEFICIOS

Suma Asegurada solicitada _____

Cobertura Opcional:

Homicidio Doloso

Muerte Accidental en avión privado

Gastos Médicos

Nota: Detalle de Coberturas elegidas, sumas aseguradas y primas de acuerdo a Cotización Adjunta

SECCIÓN IV
BENEFICIARIOS

BENEFICIARIO (S)					
Primer Nombre / Segundo Nombre	Primer Apellido / Segundo Apellido	Parentesco	Fecha de Nac. Día / Mes / Año	Cédula	Porcentaje
					0.00%
					0.00%
					0.00%
					0.00%
					0.00%
TOTAL					0.00%

BENEFICIARIO (S) CONTINGENTE (S)					
Primer Nombre / Segundo Nombre	Primer Apellido / Segundo Apellido	Parentesco	Fecha de Nac. Día / Mes / Año	Cédula	Porcentaje
					0.00%
					0.00%
					0.00%
					0.00%
TOTAL					0.00%

Página 2

En la Sección III: Se debe colocar la suma asegurada para la cobertura básica y marcar las casillas si desea las coberturas opcionales.

Sección IV: se completa con la información de los beneficiarios:

- Primer y segundo nombre
- Primer y segundo apellido
- Parentesco
- Fecha de nacimiento
- Cédula
- Porcentaje para cada beneficiario

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



Cualquier beneficio que corresponda a un menor de edad, se pagará a _____, cédula _____, parentesco _____, quién ha sido instituido por mí sobre la forma en que deberá disponer de la suma asegurada que se reciba.

Hago constar que todas las declaraciones y respuestas contenidas en este formulario son completas y veraces, que no he ocultado detalles importantes relacionados con mi salud, que la Compañía podrá considerar la solicitud de seguro y dar curso a la presente y que si acepta incluir al solicitante en la póliza, la misma estará basada en estas declaraciones y cualquier falsedad invalidará esta cobertura de seguro. Igualmente autorizo a cualquier médico, hospital o clínica, Agencia de Crédito, o cualquier otra entidad para que suministre a Seguros Suramericana, S.A., cualquier información médica o de crédito sobre mi persona en cualquier momento entendiéndose también, que la autorización persiste para investigación de información tras mi fallecimiento.

Por este medio autorizo(amos) expresamente a Seguros Suramericana, S.A., sus subsidiarias y/o afiliadas, cesionarios o sucesoras, así como cualquier compañía que por una operación de cesión, administración o compra de cartera adquiera los derechos u obligaciones de mi póliza de seguros, a que de conformidad con lo expresado en el artículo 24 y demás disposiciones aplicables de la Ley 24 de 22 de mayo de 2002, solicite, consulte, recopile, intercambie y transmita a cualquier agencia de información de datos, instituciones gubernamentales, bancos o agentes económicos informaciones relacionadas con obligaciones o transacciones crediticias, que mantengo o pudiera mantener con dichos agentes económicos de la localidad o del exterior, sobre mi historial de crédito y relaciones con acreedores, así como cualquier otra información personal que sea necesaria.

Igualmente autorizo a intercambiar mi historial de crédito con otros agentes económicos, para lo cual estos datos podrán ser incluidos en la base de datos de la Asociación Panameña de Crédito. El suscrito reconoce que Seguros Suramericana, S.A., sus representantes y/o agentes no serán responsables por errores en los datos existentes en mi historial de crédito y por los daños y perjuicios que los mismos puedan ocasionar y por aquellos datos correspondientes a transacciones con otros agentes económicos diferentes a Seguros Suramericana, S.A.

Declaración de fuente y Origen de Recursos de la Transacción: Declaro que todas mis actividades que ejerzo a título personal o que ejerce la sociedad, se encuentran dentro de las normas legales y que los recursos utilizados sirven para el pago de los seguros en mención.

Queda entendido que el Seguro de Accidentes Personales y los beneficios adicionales solicitados no entrarán en vigor hasta que sea emitida la póliza por la Compañía.

FIRMA DEL SOLICITANTE: _____ CÉDULA: _____

Para uso de la Compañía de Seguros - Política KYC			
Canal de Venta _____	Peoplesoft Ejecutivo _____	Ejecutivo _____	Correo Ejecutivo _____

En caso de que el beneficiario sea un menor de edad se debe colocar el nombre, cédula y parentesco del albacea.

El propuesto asegurado está obligado a leer las cláusulas descritas en la solicitud.

El propuesto asegurado debe firmar y colocar el número de cédula.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

Atención de Reclamaciones

Muerte Accidental

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de la muerte.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia del Protocolo de Autopsia, incluyendo resultado de las pruebas Toxicológicas, (si se realizó).
- Copia de las Vistas Fiscales (las diligencias que esta realizando la Fiscalía sobre el desarrollo de los acontecimientos). Es importante tener este documento para evaluar el caso.
- Informe de levantamiento del cadáver.
- De existir beneficiarios designados se debe adjuntar Certificado de Nacimiento de cada uno con fecha reciente expedido por el Tribunal Electoral con sus timbres.
- Copia clara de la cédula de cada beneficiario.
- Si hay administrador designado se requiere copia de la cédula.
- Si no hay beneficiarios designados, la compañía le indicará los pasos a seguir.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Adelanto por Desmembramiento por Accidente

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Si se trata de un Colectivo, el Contratante deberá enviar carta informando del evento.
- Copia clara de la cédula del afectado.
- Copia de toda la Historia Clínica del caso.
- Documentos Médicos que respalden el diagnóstico, la atención médica, cirugías, tratamiento.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Si se trata de un Colectivo el Contratante deberá enviar carta informando del evento
- Copia clara de la cédula del afectado

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

- Copia de toda la Historia Clínica del caso
- Documentos Médicos que respalden el diagnóstico, la atención médica, cirugías, tratamiento.
- De ser cotizante de la C.S.S. presentar copia del Informe de la Comisión Médica Evaluadora otorgando la incapacidad.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Muerte en Transporte Público

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de la muerte.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia del Protocolo de Autopsia, incluyendo resultado de las pruebas Toxicológicas, (si se realizó).
- Copia de las Vistas Fiscales (las diligencias que esta realizando la Fiscalía sobre el desarrollo de los acontecimientos). Es importante tener este documento para evaluar el caso.
- Informe de levantamiento del cadáver.
- De existir beneficiarios designados se debe adjuntar Certificado de Nacimiento de cada uno con fecha reciente expedido por el Tribunal Electoral con sus timbres.
- Copia clara de la cédula de cada beneficiario.
- Si hay administrador designado se requiere copia de la cédula.
- Si no hay beneficiarios designados, la compañía le indicará los pasos a seguir.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Homicidio Culposo

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia del Protocolo de Autopsia, incluyendo resultado de las pruebas Toxicológicas, (si se realizó).
- Copia de las Vistas Fiscales (las diligencias que esta realizando la Fiscalía sobre el desarrollo de los acontecimientos). Es importante tener este documento para evaluar el caso.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



- Informe de levantamiento del cadáver.
- De existir beneficiarios designados se debe adjuntar Certificado de Nacimiento de cada uno con fecha reciente expedido por el Tribunal Electoral con sus timbres.
- Copia clara de la cédula de cada beneficiario.
- Si hay administrador designado se requiere copia de la cédula.
- Si no hay beneficiarios designados, la compañía le indicará los pasos a seguir.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Adelanto por Gastos Funerarios

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Si se trata de un Colectivo, el Contratante deberá enviar carta informando del evento.
- Si es una póliza individual, los beneficiarios deberán enviar la carta informando del evento.
- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia de Cédula del afectado.
- Copia de la Cédula del Beneficiario que está solicitando el cheque de adelanto.
- Cualquier otra documentación adicional, será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Homicidio Doloso

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia del Protocolo de Autopsia, incluyendo resultado de las pruebas Toxicológicas, (si se realizó).
- Copia de las Vistas Fiscales (las diligencias que esta realizando la Fiscalía sobre el desarrollo de los acontecimientos). Es importante tener este documento para evaluar el caso.
- Informe de levantamiento del cadáver.
- De existir beneficiarios designados se debe adjuntar Certificado de Nacimiento de cada uno con fecha reciente expedido por el Tribunal Electoral con sus timbres.
- Copia clara de la cédula de cada beneficiario.
- Si hay administrador designado se requiere copia de la cédula.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



- Si no hay beneficiarios designados, la compañía le indicará los pasos a seguir.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso

Gastos Médicos por Accidente

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Completar el Formulario de Gastos Médicos por Accidente
 - o La parte **A** debe ser completada por el **empleado** asegurado
 - o La parte **B** por el **Contratante**
 - o La parte **C** por el **Médico** que atiende al afectado.
- Es importante tener el diagnostico del accidente para poder evaluar
- Copia de Cédula del afectado
- Adjuntar todas las facturas, recibos de Médicos, Clínicas, Laboratorios y medicamentos con sus recetas.
- Nombre y Cédula de la persona que solicita el reembolso .
- Cualquier otra documentación adicional, será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Muerte Accidental en Avión Privado

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia del Protocolo de Autopsia, incluyendo resultado de las pruebas Toxicológicas, (si se realizó).
- Copia de las Vistas Fiscales (las diligencias que esta realizando la Fiscalía sobre el desarrollo de los acontecimientos). Es importante tener este documento para evaluar el caso.
- Informe de levantamiento del cadáver.
- De existir beneficiarios designados se debe adjuntar Certificado de Nacimiento de cada uno con fecha reciente expedido por el Tribunal Electoral con sus timbres.
- Copia clara de la cédula de cada beneficiario.
- Si hay administrador designado se requiere copia de la cédula.
- Si no hay beneficiarios designados, la compañía le indicará los pasos a seguir.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

Muerte en Accidente de Tránsito

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia del Protocolo de Autopsia, incluyendo resultado de las pruebas Toxicológicas, (si se realizó).
- Copia de las Vistas Fiscales (las diligencias que esta realizando la Fiscalía sobre el desarrollo de los acontecimientos). Es importante tener este documento para evaluar el caso.
- Informe de levantamiento del cadáver.
- De existir beneficiarios designados se debe adjuntar Certificado de Nacimiento de cada uno con fecha reciente expedido por el Tribunal Electoral con sus timbres.
- Copia clara de la cédula de cada beneficiario.
- Si hay administrador designado se requiere copia de la cédula.
- Si no hay beneficiarios designados, la compañía le indicará los pasos a seguir.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Muerte como Conductor en Accidente de Tránsito

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia del Protocolo de Autopsia, incluyendo resultado de las pruebas Toxicológicas, (si se realizó).
- Copia de las Vistas Fiscales (las diligencias que esta realizando la Fiscalía sobre el desarrollo de los acontecimientos). Es importante tener este documento para evaluar el caso.
- Informe de levantamiento del cadáver.
- De existir beneficiarios designados se debe adjuntar Certificado de Nacimiento de cada uno con fecha reciente expedido por el Tribunal Electoral con sus timbres.
- Copia clara de la cédula de cada beneficiario.
- Si hay administrador designado se requiere copia de la cédula.
- Si no hay beneficiarios designados, la compañía le indicará los pasos a seguir.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Muerte en Cajero Automático

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia del Protocolo de Autopsia, incluyendo resultado de las pruebas Toxicológicas, (si se realizó).
- Copia de las Vistas Fiscales (las diligencias que esta realizando la Fiscalía sobre el desarrollo de los acontecimientos). Es importante tener este documento para evaluar el caso.
- Informe de levantamiento del cadáver.
- De existir beneficiarios designados se debe adjuntar Certificado de Nacimiento de cada uno con fecha reciente expedido por el Tribunal Electoral con sus timbres.
- Copia clara de la cédula de cada beneficiario.
- Si hay administrador designado se requiere copia de la cédula.
- Si no hay beneficiarios designados, la compañía indicará los pasos a seguir.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Renta Diaria por Incapacidad Temporal por Accidente

El periodo máximo para un mismo accidente será de 12 meses, descontando el deducible indicado en la Condición del Beneficio.

Si el asegurado es atendido por un Médico o en un Centro Medico Privado el Médico deberá completar la sección B del formulario.

Si el asegurado es atendido por Riesgos Profesionales de la C.S.S. deberá presentar documento que certifique el diagnóstico y los días de incapacidad.

Es importante que tengamos el Diagnóstico para evaluar el reclamo.

El asegurado deberá proporcionar:

- El formulario de Renta por Incapacidad Accidental.
- Adjuntar los Certificados de incapacidad.
- Copia de Cédula del afectado.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.

- Cualquier otra documentación adicional, será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Renta Diaria por Hospitalización por Accidente

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Completar el formulario de Renta por Diaria por Hospitalización
 - o La parte **A** debe ser completada por el **empleado** asegurado
 - o La parte **B** por el **Médico** que atiende al afectado
- Es importante tener el diagnóstico del accidente para poder evaluar
- Certificado del Centro Hospitalario especificando diagnóstico, fecha de ingreso y salida del paciente, con sello del médico tratante
- Copia de Cédula del afectado
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Renta Diaria por Hospitalización en Cuidados Intensivos por Accidente

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Completar el formulario de Renta por Diaria por Hospitalización
 - o La parte **A** debe ser completada por el **empleado** asegurado
 - o La parte **B** por el **Médico** que atiende al afectado
- Es importante tener el diagnóstico del accidente para poder evaluar.
- Certificado del Centro Hospitalario especificando diagnóstico, fecha de ingreso y salida del paciente, con sello del médico tratante.
- Copia de Cédula del afectado.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Renta Diaria por Hospitalización Ambos Cónyuges por Accidente

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Completar el formulario de Renta por Diaria por Hospitalización
 - o La parte **A** debe ser completada por el **empleado** asegurado
 - o La parte **B** por el **Médico** que atiende al afectado
- Es importante tener el diagnóstico del accidente para poder evaluar.



- Certificado del Centro Hospitalario especificando diagnóstico, fecha de ingreso y salida del paciente, con sello del médico tratante.
- Copia de Cédula del afectado.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Renta Anual al Cónyuge en caso de Muerte Accidental

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Copia de Cédula del cónyuge sobreviviente.
- Certificado de matrimonio expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3).
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia del Protocolo de Autopsia, incluyendo resultado de las pruebas Toxicológicas, (si se realizó).
- Copia de las Vistas Fiscales (las diligencias que esta realizando la Fiscalía sobre el desarrollo de los acontecimientos). Es importante tener este documento para evaluar el caso.
- Informe de levantamiento del cadáver.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Renta Anual por Escolaridad en caso de Muerte Accidental

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Copia clara de la cédula del fallecido
- Certificado Original de Nacimiento de los hijos beneficiarios expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3).
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción
- Copia del Protocolo de Autopsia, incluyendo resultado de las pruebas Toxicológicas, (si se realizó)
- Copia de las Vistas Fiscales (las diligencias que esta realizando la Fiscalía sobre el desarrollo de los acontecimientos). Es importante tener este documento para evaluar el caso
- Informe de levantamiento del cadáver
- Copia clara de la cédula de cada hijo

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.



- Si hay administrador designado se requiere copia de la cédula
- Si no hay beneficiarios designados, la compañía le indicará los pasos a seguir.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Aviso Legal

INFORMACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

La información aquí contenida es de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., Suramericana S.A., sus filiales y subsidiarias, Fondo mutuo de inversión de empleados Suramericana S.A. y Fundación Suramericana. Al momento de realizar la divulgación, distribución, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso de esta información deberá citarse la fuente.

INFORMACIÓN DE USO INTERNO

La información aquí contenida es de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., Suramericana S.A., sus filiales y subsidiarias, Fondo mutuo de inversión de empleados Suramericana S.A. y Fundación Suramericana. Su distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y uso por parte de terceros ajenos o externos a las Compañías, requiere la autorización expresa.

INFORMACIÓN RESTRINGIDA Y CONFIDENCIAL

La información aquí contenida es de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., Suramericana S.A., sus filiales y subsidiarias, Fondo mutuo de inversión de empleados Suramericana S.A. y Fundación Suramericana. Contiene información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información, sin la autorización expresa de las Compañías está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.

suramericana



Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Seguros Suramericana S.A.